Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Peticiones

4.3.2022

PROYECTO DE INFORME DE MISIÓN

a raíz de la visita de información realizada en España, del 3 al 5 de noviembre de 2021, en relación con 379 casos de asesinatos todavía sin resolver cometidos por el grupo terrorista ETA

Comisión de Peticiones

Miembros de la misión:

Agnès Evren(PPE, FR) (jefa de la misión)
Alex Agius Saliba(S&D, MT)
Vlad Gheorghe(Renew, RO)
Kosma Złotowski(ECR, PL)

Diputados miembros de derecho:

Dolors Montserrat(EPP, ES)
Cristina Maestre Martín De Almagro(S&D, ES)
Maite Pagazaurtundúa(Renew, ES)
Jorge Buxadé Villalba(ECR, ES)

THEOBJECTIVE

Introducción

La visita de información a España, del 3 al 5 de noviembre de 2021, fue organizada por la Comisión de Peticiones, de conformidad con el artículo 228 del Reglamento interno del Parlamento Europeo, y fue autorizada por la Mesa del Parlamento el 4 de octubre de 2021. El objetivo de esta visita de información consistía en obtener información de las autoridades españolas competentes, los peticionarios y las víctimas del terrorismo sobre la situación en que se encontraban los casos de asesinatos sin resolver cometidos por el grupo terrorista ETA.

Peticiones y peticionarios

En su petición (n.º 1525/2016), el peticionario afirma que en España sigue habiendo 379 asesinatos no resueltos cometidos por el grupo terrorista ETA. Esto significaría que no se ha juzgado casi la mitad de los asesinatos perpetrados por ETA (el 44 %, concretamente). El peticionario denuncia el incumplimiento por parte de España de su deber de llevar a cabo una «investigación oficial, eficaz e independiente», lo que significa que no ha procesado a los autores ni indemnizado a las familias de las víctimas. Pide al Parlamento Europeo y a la Comisión PETI que examinen este asunto y que lleven a cabo una investigación, sugiriendo también una posible visita a España. El peticionario propone al Parlamento que pida al Gobierno español una explicación satisfactoria en relación con tantos asesinatos sin resolver cometidos por ETA. El peticionario pide al Parlamento, asimismo, que formule recomendaciones al Gobierno español para incentivar a las autoridades a adoptar todas las medidas que sean necesarias para investigar de manera eficaz, procesar, imponer las sanciones adecuadas y garantizar la verdad y la reparación, de conformidad con las normas internacionales. También pide al Parlamento que informe a la asociación española para la defensa de los derechos humanos de las víctimas Dignidad y Justicia sobre los avances en la investigación.

Informe sucinto de las reuniones

Miércoles 3 de noviembre de 2021 (15.30-18.00)

Visita al Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo (Vitoria, País Vasco)

~~La visita al Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo comenzó con un recorrido~~ guiado por todas las salas de la exposición permanente del Museo en las que, divididos en dos grupos, los miembros de la delegación recibieron información sobre su contenido por Florencio Domínguez, director del Centro Memorial, Raúl López, responsable de exposiciones del Museo y Gorka Angulo, director del Área de Comunicación del Centro Memorial.

La Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT) es una fundación del sector público estatal que tiene por objeto preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo.

El museo del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, inaugurado en junio de 2021

por el Gobierno español en el marco de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre de 2011 (artículo 57), cumple la función de difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar a la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo. El Centro Memorial pone a disposición de sus usuarios un centro de documentación, salones de actos, un aula didáctica y un museo con exposiciones permanentes y temporales.

Al término de la visita guiada, los miembros de la delegación se reunieron con Florencio Domínguez, director del Centro Memorial, quien presentó el informe titulado «La Justicia Pendiente. Asesinatos de ETA no esclarecidos», que sirvió de tema rector para su disertación. El Sr. Domínguez expone su contenido, que dividió en los distintos capítulos que tiene el informe: denuncia de la impunidad en 2010; algunos motivos de la impunidad; los distintos asuntos pendientes; una sociedad bajo el terror; experiencias internacionales; cinco casos especiales: los desparecidos; qué hacer ahora y una serie de conclusiones.

En primer lugar, señala que hay un gran número de estos casos que están prescritos penalmente y que no van a poder ser juzgados. Lo que sí se puede hacer, según el Sr. Domínguez, es que la jurisdicción penal deje espacio a la jurisdicción de la verdad y la memoria. Sugiere que, desde la Fiscalía de la Audiencia Nacional encargada de investigar todos los casos no resueltos, se articule un procedimiento de investigación actualizada sobre los casos no esclarecidos con toda la información disponible para hacérsela llegar a las familias. Esto les dará, al menos, la satisfacción parcial de tener toda la información disponible al respecto.

El Sr. Domínguez señala que, en el caso de las cinco personas desaparecidas, considera que el Parlamento Europeo tiene la autoridad moral para hacer un llamamiento a aquellas personas que tengan información sobre el destino de esas personas, para que transmitan esa información de forma reservada, a fin de poder informar a las autoridades competentes y a las familias y que estas puedan recuperar los restos de sus seres queridos.

En el turno de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

La Sra. Pagazaurtundúa interviene para señalar que la impunidad acumulada ha pasado desapercibida; solo a raíz de la publicación del libro *Vidas Rotas*, del que Sr. Domínguez es coautor, un periodista que trabajaba en la Fundación Víctimas del Terrorismo, de la que la Sra. Pagazaurtundúa era presidenta, reveló esta cuestión. La primera vez que la Sra. Pagazaurtundúa acudió a informar de esta situación al presidente de la Audiencia Nacional este no daba crédito. Cada una de las familias afectadas era consciente de la situación, en silencio, pero no había una conexión entre ellas. Las asociaciones y fundaciones nunca han dejado de trabajar y el Estado ha intentado hacer algo, en la medida de lo posible. Sumarios desaparecidos, no llamar a las víctimas para ninguna de sus causas, la inexistencia de una oficina de asistencia a las víctimas del terrorismo en la Audiencia Nacional son factores que han generado una situación de descuido que nadie imaginaba, según la Sra. Pagazaurtundúa. El fiscal Zaragoza corroboró esos datos.

El Sr. Buxadé, pregunta por qué no coincidían los datos de casos no resueltos; el Sr. Domínguez responde que el informe se había realizado partir de la información de la fiscalía de la Audiencia Nacional. Por su parte la Fundación Víctimas del Terrorismo señala que hay más de 300 casos sin resolver. El Sr. Buxadé menciona que en 1977 se dictó la Ley

de Amnistía, que supuso la puesta en libertad de 1 232 terroristas de ETA, de los que 676 se reintegraron a la actividad terrorista y 81 de ellos volvieron a ingresar en prisión poco después. Se pregunta también por los expedientes expurgados, perdidos o prescritos. El Sr. Buxadé también hace referencia a los llamamientos en favor de la «paz para los presos» en 16 casos de asesinato del ala político-militar de ETA, ETA p-m, la posibilidad de que no haya condena debido a la prescripción, así como a la Ley sobre reparación de las víctimas cuando los autores se encuentran en terceros países. El Sr. Domínguez señala que con Venezuela y Cuba no ha habido cooperación. En Bélgica se han tenido problemas para lograr la extradición.

La Sra. Evren, jefa de la delegación, agradece al Sr. Domínguez su recibimiento y su presentación; presenta a los miembros de la delegación y considera que, simbólicamente, comenzar la visita de información en este Centro Memorial es una muy necesaria inmersión en la búsqueda de la memoria, la paz, la justicia y la verdad. La visita tiene el objetivo de centrarse en las víctimas. La Sra. Evren pregunta cómo transmitir a las nuevas generaciones el mensaje de paz y de concordia. El Sr. Domínguez señala que el objetivo es actuar también en el ámbito educativo, que hay en marcha proyectos, como cómics con testimonios de víctimas, un videojuego de deslegitimación del terrorismo, una página web, un glosario, etc., y que también se están elaborando materiales didácticos y presentando testimonios de víctimas en las aulas.

El Sr. Złotowski señala el caso de Polonia haciendo alusión, por un lado, al sufrimiento frente al terrorismo de Estado causado por el comunismo; por otro, al establecimiento del Instituto Nacional de Memoria (Instytut Pamięci Narodowej), que es un instituto histórico, pero que también actúa como fiscalía. Por muchas razones diferentes, y, según él, la situación es similar en España: no se puede señalar a todos los autores y emprender acciones legales contra ellos debido a determinados acuerdos sociales, amnistías, falta de documentos y el tiempo transcurrido. No obstante, el Sr. Złotowski hace hincapié en que se debe recordar que todas estas personas que estuvieron involucradas en acciones terroristas, o que fueron terroristas, deben ser condenadas; si no ya jurídicamente, al menos exponiéndolas públicamente, para que los hechos y las acciones del pasado no pasen desapercibidos.

El Sr. Agius Saliba acoge con satisfacción la oportunidad de poder vivir esta experiencia y el hecho de que se esté aprendiendo de los extremismos para no repetir los errores del pasado. Da las gracias a los Gobiernos por crear esta Fundación dedicadas a las víctimas, que constituye un poderoso mensaje para las generaciones venideras. Señala diferentes motivos que han dado lugar a la resolución de algunos casos.

El Sr. Gheorghe da las gracias a todos los presentes y expresa su gratitud por todo lo que se puede hacer para cerrar las heridas. Pregunta si existe un sistema eficaz a través del que pueda facilitarse información confidencial y si se han presentado casos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Sr. Domínguez habla del sistema digital «alertcop» en relación con el terrorismo yihadista, pero no con respecto a ETA, sometido a mecanismos más convencionales. También hace referencia a un asunto de extradición en Bélgica que se sometió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Respecto a la investigación actual en curso, ninguna asociación de víctimas ha recurrido ante la justicia europea.

THE OBJECTIVE

Jueves 4 de noviembre de 2021 (8.45-10.00)

Reunión con el peticionario y con el representante del peticionario en la Oficina del Parlamento Europeo en España (Madrid)

La Sra. Evren, jefa de la delegación, da la bienvenida a los dos primeros intervinientes de la mañana y expone el motivo de la visita de información. Señala que, si bien acababa de cumplirse el 10.º aniversario del cese efectivo de la violencia anunciado por la banda terrorista, no deben caer en el olvido las más de 800 víctimas mortales y miles de atentados, ni tampoco los casos aún sin resolver. Asimismo, se debe cumplir con la obligación de memoria, justicia y paz para las víctimas. La Sra. Evren propone que, a lo largo de esta jornada, se planteen las preguntas adecuadas para descubrir por qué todavía quedan tantos casos sin resolver.

El Sr. Daniel Portero de la Torre, representante del peticionario y presidente de la asociación Dignidad y Justicia, interviene en primer lugar. Tras agradecer la preocupación que el Parlamento Europeo ha manifestado en tomar en consideración la petición relativa a los crímenes de ETA aún sin resolver, señala la falta de impulso en este sentido por parte de las instituciones españolas en los últimos años. Solicita a la delegación del Parlamento Europeo que se busquen nuevas vías para llegar a esclarecer estos casos. Desde que se presentó la petición en 2016 hasta la fecha, esto es, durante 5 años, de los 379 casos que se señalaron en la petición solo se ha resuelto 1 (el caso del Sr. Cortiza). Por «caso resuelto» se entienden aquellos casos con sentencia firme en el Tribunal Supremo de España. El peticionario considera que la impunidad sigue vigente y que no se ha investigado lo suficiente. En su opinión, es el momento de buscar otras vías alternativas. Expone que el terrorismo en España durante los últimos 50 años ha sido seguramente diferente al que se ha dado en el resto de Estados de la Unión Europea, ya que estuvo amparado por una parte significativa de la sociedad vasca frente a otra parte de la sociedad que lo único que quería era vivir en paz. Nadie puede imaginar que a los terroristas de la discoteca Bataclán en París o de otros atentados que han tenido lugar en el resto de Europa, como en Londres, se les homenajee cuando salen de la cárcel; sin embargo, esto es lo que ocurre con los terroristas de ETA, a los que se les organiza los llamados «Ongi Etorri» (Bienvenida). Esa parte de la sociedad los considera héroes. Es un terrorismo que se esconde detrás de unas siglas del partido político EH Bildu, sucesora de la organización política Batasuna, que es incluso capaz de influir en las decisiones políticas gubernamentales. La cuestión clave aquí es qué ocurre con las víctimas. Uno de los líderes políticos de EH Bildu, Arnaldo Otegi, en el marco del 10.º aniversario del cese de la violencia por parte de ETA, llegó a «lamentar» el dolor padecido por las víctimas. Sin embargo, nunca ha colaborado con la justicia para intentar esclarecer los casos aún sin resolver. Es un lamento sin valor alguno para las víctimas. Una parte de los casos sin resolver tienen la particularidad de haber sido expurgados, es decir, se ha procedido a la destrucción física de la documentación relativa a esos procedimientos judiciales al entenderse que ya no hay nada que hacer al respecto. Entre las víctimas asistentes al encuentro vespertino se encuentra la víctima de uno de estos casos expurgados, Luis María Uriarte Alzaa. En España, se han hecho muchos esfuerzos por encontrar otras maneras de resolver estos casos. En el caso del padre del Sr. Portero, se ha intentado estudiar la posibilidad de la condena por «autoría mediata por dominio de la organización», en virtud del artículo 28 del Código Penal español, intentando imputar a los líderes de la banda terrorista como autores intelectuales del atentado, al igual que en Alemania se enjuició a los jefes nazis después de la Segunda Guerra Mundial (Claus Roxin). En un auto de procesamiento español, se ha conseguido que se

THE OBJECTIVE

considere que ETA, aparte de cometer delitos de terrorismo, ha cometido delitos de lesa humanidad.

El Sr. Portero, a continuación, lee una declaración, en la que señala que el largo lapso de tiempo transcurrido sin que se resuelvan los crímenes es considerado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos una forma de tortura o sufrimiento inhumano de las víctimas (artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos). La mayoría de los casos sin resolver de las más de 400 familias superaban el límite de los 5 años establecidos por el TEDH. El derecho a conocer la verdad de lo ocurrido es un derecho reconocido internacionalmente. ETA continúa torturando hoy en día a todas esas familias, una tortura exacerbada por los actos de homenaje a los terroristas que salen de la cárcel. Es una violación de derechos humanos que se continúa produciendo a lo largo del tiempo. El Sr. Portero considera que el Gobierno otorga beneficios penitenciarios sin exigir derecho a la justicia y a una colaboración real para el esclarecimiento de los asesinatos. Las más de 400 familias ni siquiera han tenido la oportunidad de que su caso sea juzgado. Ni ETA ni ninguna de las personas condenadas de la organización han colaborado nunca en el esclarecimiento de estos atentados sin resolver. Se celebran más de 100 homenajes al año en honor de los asesinos en las calles del País Vasco y Navarra. 11 de los 35 líderes de la organización terrorista siguen en libertad. Desde el 1 octubre de 2021, la competencia para gestionar las prisiones en el País Vasco es una competencia transferida a la Comunidad Autónoma, que ha ofrecido beneficios penitenciarios a 15 individuos condenados por terrorismo. España es el país de la UE con mayor número de personas desplazadas, quienes se vieron obligadas a abandonar el País Vasco y Navarra por culpa de la organización terrorista ETA. Las expulsiones en masa, de acuerdo con el TEDH, pueden considerarse un crimen contra la humanidad.

El Derecho penal internacional no se ha aplicado a ETA durante los últimos 6 años. 65 casos que podrían haberse juzgado en España por no estar prescritos siguen, sin embargo, gozando de impunidad. No debe olvidarse a ninguna de las familias. El peticionario pide ayuda al Parlamento Europeo para investigar al menos 65 de los 379 casos mencionados.

En el turno de preguntas y respuestas, intervienen diversos miembros de la delegación:

El Sr. Buxadé, la Sra. Maestre y la Sra. Pagazaurtundúa debaten sobre impunidad, posibles disfuncionamientos estatales y el Estado de Derecho. ¿Qué se puede hacer para superar esta situación? Subrayan que el hecho de que individuos condenados por delitos de terrorismo vuelvan a trabajar como funcionarios, pese a su condena, aumenta la victimización. Se pide que no se produzca esta revictimización, a fin de cerrar las heridas colectivas y personales.

El Sr. Portero considera que la voluntad política va de la mano con la voluntad judicial. La Fiscalía General del Estado tiene una composición muy jerarquizada en España. Actuar a nivel de las Naciones Unidas es una posibilidad, en su opinión. Como ciudadano europeo, afirma que el apoyo del Parlamento Europeo es muy necesario. En cuanto al traslado de presos, que es discrecional, debe emitirse una opinión favorable de la Junta de Tratamiento Penitenciario, y, en la mitad de los casos, esta es negativa. También hace alusión a los homenajes a los terroristas no condenados.

El Sr. Miguel Ángel Rodríguez Arias, peticionario de la petición n.º 1525/2016, interviene a continuación, reflejando los que son, en su opinión, los puntos clave para tratar esta cuestión desde el punto de vista del Derecho penal internacional. En resumen, se trata de evitar la

impunidad frente a crímenes de lesa humanidad. Menciona, como ejemplo, el caso del Sr. Uriarte y los fallos en la investigación policial y judicial de este asunto. El Sr. Rodríguez abandonó el caso en tanto que acusación particular, a petición de su cliente, por presiones de su entorno y tuvo que continuar en tanto que acusación popular. El Sr. Miguel Ángel Rodríguez Arias considera que debe aplicarse la ley.

Los 379 casos aún sin resolver deben considerarse crímenes de lesa humanidad, con independencia de dónde y cuándo se produjeran, los culpables deberían ser detenidos, juzgados y condenados (trabajo basado en las 4 Resoluciones de Naciones Unidas). El peticionario es de la opinión de que el hecho de obligar a una parte de la población a abandonar sus hogares apunta a la existencia de un delito penal internacional, ya sea un crimen de lesa humanidad, ya sea un tipo de genocidio. El TEDH así lo ha estimado en otros casos: si solo se producen expulsiones, se considera que existe un crimen de lesa humanidad, pero si se producen expulsiones junto a asesinatos para forzar a la expulsión, se considera que existe genocidio (Georgi contra Alemania 2016).

El Sr. Miguel Ángel Rodríguez Arias subraya que no se pueden desvincular los atentados de ETA —379 asesinatos sin resolver— de la expulsión de unas 200 000 personas en un territorio de 2,5 millones de habitantes. Recuerda que tales hechos constituyen crímenes que pueden ser enjuiciados de acuerdo con del Derecho penal internacional. Es una anomalía que en España solo se incorporara el delito de lesa humanidad a partir de 2003. Menciona el artículo 7, apartado 2, del Convenio Europeo de Derechos Humanos y afirma que los crímenes de ETA deben ser considerados crímenes de lesa humanidad y, por tanto, deben ser imprescriptibles y no se pueden amnistiar (ofrece el ejemplo de Milosevic y sus negociaciones). Llama la atención sobre los 65 casos en relación con los cuales la Fiscalía ya podría presentar acciones desde este momento. Menciona el artículo 28 del Código Penal y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que se refiere a la autoría mediata por dominio de la organización. Afirma que no se ha llevado nunca ante el Tribunal Supremo a ningún jefe de ETA. Los 573 cargos por asesinato de octubre de 2000 contra la cúpula de ETA solo se reconocieron como crimen de lesa humanidad a partir de 2003. Hace referencia al listado de 35 líderes de ETA identificados vivos (miembros del comité ejecutivo de la banda, conocido como ZUBA). El peticionario solicita que se ayude a España a aplicar su propia legislación y jurisprudencia.

La Sra. Evren, jefa de delegación, se comprometió a incorporar en el informe de la misión recomendaciones a las instituciones europeas (Comisión Europea y Consejo) para intentar acabar con esta impunidad que han expuesto tanto el peticionario como su representante. Siendo el Parlamento Europeo una institución que encarna los valores democráticos, no se puede aceptar que esos 379 casos sigan sin resolver a día de hoy. Esta visita de información se está llevando a cabo a petición del peticionario.

Jueves 4 de noviembre de 2021 (10.00-11.30)

Reunión con representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y del Ministerio del Interior en la Oficina del Parlamento Europeo en España (Madrid)

La Sra. Evren, jefa de la delegación, da la bienvenida a los intervinientes y les expone el motivo de la visita de información. Si bien acaba de cumplirse el 10.º aniversario del cese efectivo de la violencia anunciado por la banda terrorista, no debemos olvidar los casos

todavía sin resolver.

También participó en la reunión Valentín Díaz Blanco, General de Brigada, Mando de la Jefatura de Información de la Guardia Civil. El Sr. Díaz centra su intervención en las actuaciones que ha desarrollado la Guardia Civil en la lucha contra el terrorismo y las acciones que siguen realizando en la actualidad. Dado que no hay cifras exactas de los Cuerpos de Seguridad, la discrepancia de datos puede deberse, en parte, a la inclusión de unos 74 atentados que se produjeron con anterioridad a la promulgación de la Ley de Amnistía de 1977, sobre los que llevar a cabo una investigación resulta muy difícil, si no imposible. Expone los obstáculos con los que se han encontrado en todos estos años de lucha contra el terrorismo. Señala que la mayoría de los atentados sin esclarecer se cometieron durante los «años de plomo», de 1978 a 1987, período de alta actividad de ETA, con asesinatos y atentados diarios. Los procedimientos de investigación no eran tan avanzados y modernos como en la actualidad. En 42 años de carrera profesional, el Sr. Díaz ha tenido que trabajar con ficheros manuales y sin informatizar o digitalizar.

Otra de las dificultades con las que se encuentran es el paso del tiempo y el riesgo de prescripción de los delitos. En España, los atentados con resultado de muerte prescriben a los 20 años de su comisión. Menciona el cambio legislativo que incluye los delitos de lesa humanidad, entre los que se podrían encontrar los atentados terroristas.

También menciona el Sr. Díaz la falta de colaboración internacional, sobre todo durante los primeros años de la transición a la democracia en España, en la que numerosos terroristas imputados huyeron a terceros países para escapar de la acción de la justicia, en algunos casos de forma clandestina, pero, en otros, con el conocimiento de las autoridades de los países a los que huían. Subraya la concentración territorial de los atentados, habida cuenta de que el 80 % de ellos se cometieron en el País Vasco y Navarra, cuyas sociedades han vivido atemorizadas por el terrorismo de ETA, lo que hacía muy difícil la colaboración ciudadana con las fuerzas de seguridad.

En la actualidad, la Guardia Civil tiene cuatro líneas de investigación abierta.

1)Operación Damocles: en colaboración con la Policía Nacional, se continúan investigando todos los casos y, de hallarse un mínimo indicio, la investigación se sigue fomentando hasta las últimas consecuencias, llevando a los responsables ante las instancias judiciales. Se elaboran los denominados «informes periciales de inteligencia», que contienen nuevas técnicas de criminalística, utilizan pruebas de ADN, huellas dactilares, etc.

2)Operación de identificación de miembros de ETA residentes en terceros países y determinación de su participación en atentados para así solicitar su extradición (desde Francia, Alemania, Reino Unido, México, Cuba, Venezuela).

3)Operación para reclamar responsabilidades civiles a miembros de ETA que ya han cumplido con sus condenas penales, conjuntamente con la Policía Nacional. Medidas contra 62 terroristas, deudas por valor de 11 millones EUR, 18 inmuebles, salarios de trabajo, cuentas bancarias y vehículos.

4)La cuarta línea, iniciada en febrero de 2018, consiste en analizar toda la información transmitida por las autoridades francesas en relación con el grupo terrorista ETA. Estos análisis han desembocado en la reapertura de 6 casos y la imputación de 2 personas. La

Guardia Civil ha presentado más de 160 informes policiales sobre atentados aún sin esclarecer, haciendo especial hincapié en los casos más urgentes, es decir, aquellos cuya prescripción es más inminente. Hay 40 casos abiertos en la Audiencia Nacional, 20 de los cuales o están pendientes o ya han sido resueltos.

El Sr. Díaz afirma que aún puede hacerse mucho más. La única manera de investigar a fondo todos los atentados es que los terroristas cooperen; también se está trabajando en este sentido y se han resuelto algunos casos así. Afirma que las víctimas deben conocer la verdad. Desde la Guardia Civil se informa a las asociaciones y a las familias y se seguirá trabajando con este fin. El mayor número de víctimas pertenece a los Cuerpos de Seguridad del Estado y a todas las víctimas dedica el Sr. Díaz su recuerdo y consideración.

Interviene a continuación Eugenio Pereiro Blanco, Comisario General de Información de la Policía Nacional. Aseguró que se sigue trabajando para esclarecer los atentados no resueltos; sí han encontrado dificultades, pero no obstáculos externos. Afirma que sería deseable que los miembros de ETA colaborasen con la justicia, pero, por regla general, ocurre lo contrario. Desde 2011, se sigue trabajando, pero se están encontrando dificultades debido al paso del tiempo, la ausencia de testigos y, especialmente, al miedo, lo que pone trabas a la investigación policial. Además, los recursos destinados a proteger a la sociedad civil y a la policía y prevenir atentados, en particular, durante los años de plomo, eran muy limitados. Los objetivos de la Policía Nacional coinciden con los de la Guardia Civil, y los atentados sin resolver se siguen investigando. En julio de 2020 se detuvo a una persona que participó en un atentado en Zaragoza en 2001. Se siguen buscando las armas que ETA no ha entregado. Se tienen datos sobre 26 individuos que residen en el extranjero. Se mantienen diversas formas de colaboración entre países de la UE y Cuba o Venezuela. Se ha creado un equipo conjunto para trabajar los documentos entregados por las autoridades francesas, los llamados «papeles de ETA».

En el turno de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

El Sr. Agius Saliba no cree que haya falta de voluntad política, sino muchas circunstancias que dificultan la resolución de estos casos. Muestra su solidaridad con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pregunta si las dificultades para procesar a los autores intelectuales, los líderes de ETA, frente a los autores materiales, se debe a limitaciones legales o a otro tipo de cuestiones.

El Sr. Gheorghe apoya y agradece la lucha contra el terrorismo de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Pregunta si estos casos no resueltos se consideran casos cerrados/fríos o casos abiertos y pendientes, si se necesita a la fiscalía para abrir estos casos y si necesitan más recursos técnicos, ayuda o colaboración internacional. Pregunta también si se tienen datos sobre si los terroristas tienen una vida posterior como delincuentes comunes.

El Sr. Díaz responde que se ha procesado e incriminado a los dirigentes de ETA que lideran los tres aparatos (logístico/militar/político). Tienen claro que las decisiones importantes se tomaban de forma colegiada por los tres dirigentes. Respecto al estado de los casos, indica que en cuanto se encuentra un hilo del que tirar se ponen a trabajar y hacen el informe policial correspondiente, sin importar si saben que han pasado 20 años y que si lo llevan ante la Audiencia Nacional les van a comunicar que penalmente ha prescrito. Respecto a la necesidad de recursos, señala que todavía hay mucho personal implicado en estas cuestiones, sobre todo

analistas. Se tiene toda la colaboración posible de Europol, pero reitera la falta de colaboración de ciertos Estados ya mencionados, como Cuba o Venezuela.

La Sra. Montserrat agradece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado toda su labor en la lucha contra el terrorismo, con esta visita no se pretende enjuiciar a nadie, sino intentar evitar la impunidad. Plantea cinco cuestiones: la posibilidad de aplicar en España el derecho penal internacional en relación con los crímenes de lesa humanidad antes de 2004; la figura de la autoría mediata por dominio de la organización; la cooperación internacional; el sufrimiento de las víctimas al ver cómo personas condenadas con inhabilitación para ejercer un cargo público vuelven a sus puestos de trabajo; y el enaltecimiento de los terroristas cuando salen de la cárcel mediante actos públicos. Pregunta si se ha identificado policialmente a todas las cúpulas directivas de ETA, si en España han sido condenados jefes de ETA en su responsabilidad por el mando y si se ha podido aplicar el artículo 28 del Código penal respecto a los mismos. Como ciudadana europea, le llama la atención que se tarde 20 años en extraditar a una terrorista desde Bélgica a España. Se deben evitar los homenajes y el enaltecimiento a los terroristas por el sufrimiento añadido que producen a las víctimas. También afirma que es necesaria la cooperación internacional. No deben concederse beneficios penitenciarios si no hay colaboración con la justicia.

En sus respuestas, el Sr. Díaz distingue entre esclarecimiento policial y esclarecimiento judicial respecto de las distintas cúpulas directivas de ETA. El policial es más amplio al necesitar el judicial determinadas garantías procesales. Se han hecho informes para la Audiencia Nacional en donde se habla de crímenes de lesa humanidad y otros en donde se han identificado a todas las cúpulas de ETA, pero que luego no han prosperado en la Audiencia Nacional por motivos jurídicos. En cuanto a los terroristas huidos a terceros países, en los países europeos se encuentran clandestinamente. Pone en valor la colaboración del Estado francés durante los últimos años de lucha contra el terrorismo, que considera ejemplar para el resto de los países de la UE. Se insiste en la colaboración individual de los terroristas cuando consideran que hay posibilidades de que esta se produzca. Respecto al enaltecimiento, hay un procedimiento abierto en la Audiencia Nacional con 10 detenidos. Cada vez que hay un «ongi etorri» se hace un informe por parte de la Policía o la Guardia Civil, pero cada vez se hace más difícil al requerir que se relacione con la posibilidad de que se cometa un nuevo atentado, lo que no sucede en el caso de ETA desde que dejó de atentar en el año 2011.

El Sr. Buxadé agradece la labor de las fuerzas de seguridad del Estado en favor de la libertad de todos los españoles. Menciona el informe de la AVT, que señala, en 2008, 175 casos sobreseídos, y pide que se les informe del porqué del sobreseimiento. Pregunta si se intentan resolver o investigar los casos anteriores al 1977 con la Ley de Amnistía, a pesar del paso del tiempo. Sobre los expedientes expurgados o perdidos pregunta si se les pide, desde los juzgados, que se reconstruyan los mismos. Pregunta también si se consulta y se pide un informe previo a las fuerzas de seguridad del Estado a la hora de conceder beneficios penitenciarios a los terroristas, por saber si están colaborando en el esclarecimiento de otros atentados y en especial respecto a la dirección de ETA.

El Sr. Díaz responde que, una vez que trasladan el informe policial al juzgado, les pueden pedir información adicional, pero ya no forman parte del procedimiento judicial ni se les informa sobre las decisiones que se toman en el ámbito procesal. Para las fuerzas de seguridad no hay fechas, si encuentran algún indicio, lo siguen hasta el final. En la legislación española no está previsto que la policía elabore un informe previo a la excarcelación o ante el cambio

de grado penitenciario.

Para cerrar esta parte del encuentro, interviene Dña. Montserrat Torija Noguerales, Directora General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior. Expone la labor de su Dirección General en apoyo especialmente de las víctimas del terrorismo de ETA, fundamentada en la necesidad de documentar lo que estaba pasando con los casos no resueltos y su impunidad. Considera que la legislación española de protección a las víctimas del terrorismo basada en la memoria, la dignidad, la verdad y la justicia ha mejorado la situación de la mismas. Tanto por parte de las asociaciones de víctimas, como por parte de las instituciones públicas, aunque no se puedan juzgar ciertos casos, se intenta esclarecer los hechos relativos a los mismos y que las familias puedan saber lo que ocurrió. La legislación española ha puesto el foco en el apoyo a las víctimas del terrorismo. En su momento, se trataba de una reparación económica, basada en indemnizaciones y pensiones extraordinarias. La ley de 1999 de solidaridad con las víctimas del terrorismo fue la primera ley que estableció una visión holística de lo que las víctimas han tenido que sufrir y soportar. No se trataba solo de reparaciones económicas, sino también de reparaciones morales. Tras el terrible atentado terrorista de 2004 en Madrid, un equipo de trabajadores sociales y todo un grupo de trabajo se formó para apoyar a las víctimas del terrorismo. Se fundó el Alto Comisionado de apoyo a las víctimas del terrorismo, estableciendo un equipo permanente de profesionales trabajando y apoyando a las víctimas del terrorismo desde los ámbitos, económicos, médicos y psicológicos. Posteriormente, la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo incluye reparación económica acompañando a las pensiones extraordinarias.

Esta ley establece dos vías para el reconocimiento de la indemnización a las víctimas del terrorismo que hayan sufrido daños personales, como la muerte, lesiones físicas o daños psicológicos.

La primera de estas vías está prevista en el artículo 3, que reconoce una serie de indemnizaciones a las víctimas del terrorismo, simplemente demostrando el daño sufrido y la causalidad del ataque. Dicho de otro modo, no es necesaria una sentencia de culpabilidad para obtener la indemnización prevista por la ley.

Estas indemnizaciones son significativamente diferentes de aquellas a las que tienen derecho las víctimas de otros delitos, ya que el legislador considera que el terrorismo es un delito con intención política dirigido al conjunto de la sociedad española. La indemnización difiere tanto en el hecho de que no requiere una sentencia de culpabilidad, que sí se exige a las víctimas de otros delitos, como en el importe.

La segunda vía está recogida en el artículo 20 de dicha ley, en virtud del cual el Estado asume, dentro de ciertos límites y con carácter extraordinario, el abono de las indemnizaciones correspondientes, impuestas en sentencia firme en concepto de responsabilidad civil, por la comisión de alguno de los delitos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 29/2011, cuya cuantía se deduce de los importes que los interesados hayan podido percibir en concepto de ayuda por daños personales.

Jueves 4 de noviembre de 2021 (12.00-14.00)

Reunión con representantes de la Judicatura y del Ministerio Fiscal en la Oficina del Parlamento Europeo en España (Madrid)

La primera intervención de esta reunión corre a cargo de D. Antonio del Moral García, Magistrado del Tribunal Supremo. Representa a Manuel Marchena, Presidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo, quien no ha podido asistir. Centra su intervención en la labor que lleva a cabo el Tribunal Supremo como última instancia de apelación en los asuntos de terrorismo que le son trasladados.

A continuación, participa D. Juan Pablo González-Herrero González, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid. Anteriormente, en su labor como magistrado-juez central de Instrucción 3 y magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, tuvo una implicación esencial para que los atentados cometidos por la organización terrorista ETA, a partir del 1 de octubre de 2004, se pudieran considerar como crímenes de lesa humanidad. En el Auto de 9 de julio de 2015 y el Auto de procesamiento de 27 de octubre de 2015, en el que ordena el procesamiento de cinco integrantes de la cúpula de la organización terrorista ETA, el Magistrado concluye que sí es posible sostener indiciariamente la existencia de un delito de lesa humanidad prevista en código penal español que contempla la comisión de delitos de asesinato, traslado forzoso, deportación, entre otros, cuando dichos delitos se cometan como parte de un ataque generalizado contra la población civil o parte de ella, siendo éste el elemento que los convierte en crímenes contra la humanidad. Y ello debido a que en el caso de los crímenes de ETA concurren *prima facie* dichos elementos o circunstancias, pues los hechos delictivos se cometen como parte de un ataque sistemático contra una parte de la población civil, constituidos por colectivos que son perseguidos por razones políticas e ideológicas, cuya eliminación o expulsión del territorio mediante la coacción o el terror son considerados por la organización estratégicamente necesarios para la consecución de sus objetivos políticos. Esto no parece posible, hasta la fecha, para los atentados cometidos anteriormente al 1 de octubre de 2004, debido al principio de irretroactividad penal toda vez que el crimen de lesa humanidad no es operativo en España sino desde el 1 de octubre de 2004. El Magistrado también aborda la cuestión de la autoría mediata por dominio de la organización y precisa que en la jurisprudencia española todavía no ha sido aplicada a los máximos dirigentes de ETA, máximos responsables detrás de los cuales se encuentran más de 300 asesinatos que todavía permanecen impunes; concluyendo que en el caso de autos concurren cuantos requisitos deben de ser exigidos para considerar que nos encontramos ante un supuesto de autoría mediata por dominio de la organización: la existencia de una efectiva jerarquía/subordinación en que el autor mediato ejerce un poder de mando, la fungibilidad del autor inmediato a disposición de la organización, y la alta disponibilidad de los ejecutores fungibles para llevar a cabo las políticas de la organización de las que el autor mediato es consciente y se aprovecha sabiendo que todas sus órdenes e instrucciones en la línea de la estrategia fijada por la organización serán ejecutadas sin posibilidad de discusión por los autores materiales, que se limitan a cumplir las órdenes recibidas.

Finaliza la participación de los miembros de la judicatura Dña. Ana María Rubio Encinas, Magistrada de la Audiencia Nacional. La Sra. Rubio concentra su intervención en indicar la diligencia con la que desde la Audiencia Nacional se resolvían los casos sobre terrorismo que le eran remitidos. La Audiencia Nacional actúa como tribunal sentenciador y no tiene la función de investigar. Subraya que, los casos a los que se hacen referencia, no han llegado a la fase de enjuiciamiento en la Audiencia Nacional, por lo que no han podido tener conocimiento de los mismos. Indica que, en el último año, se está juzgando a varios integrantes de ETA, miembros que estaban detenidos en Francia y que fueron extraditados a España. Subraya que nunca han dejado de juzgar los casos que les han ido llegando a la Audiencia Nacional.

En el tiempo de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

El Sr. Złotowski subraya el problema que han puesto de manifiesto las víctimas del terrorismo: por una parte, los crímenes que aún no han sido resueltos y que no han llegado a la Audiencia Nacional para ser juzgados y, por otra parte, el tratamiento que se da a los condenados una vez que salen y se les hacen homenajes en sus lugares de origen. A su vez, señala que con los delitos terroristas no solo se atenta contra las víctimas y sus familias, sino también contra el conjunto de la sociedad y el Estado. Afirma que a los terroristas se les debe perseguir de una manera específica. Según lo escuchado a las fuerzas de seguridad del Estado, ellas parecen haber hecho su trabajo de investigación policial, pero la fiscalía parece estar inactiva respecto a estos casos de terrorismo no resueltos que, insiste, no solo se dirigen contra los individuos sino contra el sistema gubernamental del país.

El Sr. Gheorghe pregunta si hay muchos casos que les sean presentados por las asociaciones de víctimas o por las víctimas solicitando ser juzgados en relación con estos casos no resueltos. Pregunta si, en su condición de magistrados, consideran que la legislación española podría mejorar para hacer que el sistema judicial funcionara mejor y de forma más eficaz.

Interviene, a continuación, la Sra. Pagazaurtundúa, quien, tras agradecer la presencia y la intervención de los magistrados, expone que fue en 2010 cuando la Fundación de Víctimas del Terrorismo descubrió, a raíz del libro «Vidas rotas», la existencia de todos estos casos no resueltos. Tras un primer momento de incredulidad por parte del entonces Presidente de la Audiencia Nacional, fue el Fiscal Javier Zaragoza quien corroboró esos datos. Señala que, muchas veces, las víctimas no habían sido informadas de lo que se refería en sus sumarios. Expone que, en el caso de su propio hermano, se dio una cuestión de colaboradores necesarios de la que no se enteró la familia. Añade que uno de los colaboradores necesarios era funcionario público, la condena le inhabilitaba para el ejercicio de esta función, pero al hacerse de manera incorrecta por un defecto de forma, esta persona volvió a ejercer su cargo, con enorme propaganda y humillación a las víctimas. Solo se homenajea a los que no se han arrepentido de sus actos. Menciona la resolución de la Comisión Especial sobre Terrorismo del Parlamento Europeo en relación con la necesidad de evitar el enaltecimiento de los terroristas y la victimización secundaria. Considera que en el País Vasco se hace anti pedagogía con ese tipo de homenajes a los terroristas que los niños terminan considerando como normales y son la semilla de posibles futuras radicalizaciones violentas. Además del malestar que genera a las víctimas el tener que soportar este tipo de comportamientos públicos.

Posteriormente interviene la Sra. Montserrat, agradece la labor del poder judicial en la lucha contra el terrorismo, más aún cuando miembros del mismo han sido también víctimas de ETA, 14 magistrados, jueces o sus escoltas o conductores. Insiste en que la visita de información no viene a enjuiciar a nadie, pretende aprender y ayudar a mejorar. Buscar que nunca más haya impunidad, no sólo en España sino tampoco en ninguno de los Estados miembros. Expone que el peticionario les ha señalado que España reconoce en su legislación el delito de crímenes de lesa humanidad desde el año 2004, y pregunta qué se puede hacer para poder enjuiciar, conforme al derecho penal internacional, los delitos anteriores a 2004, con lo que se resolvería una parte de la impunidad existente en los casos de terrorismo. Se refiere, en segundo lugar, a la figura de la autoría mediata por dominio, recogida en el código penal español, y pregunta si se ha aplicado por parte de los tribunales. En tercer lugar, se pregunta cómo mejorar desde las instituciones europeas la legislación al respecto y en

relación con la cooperación internacional. En cuarto lugar, se suma a la mención de la Sra. Pagazaurtundúa respecto a la necesidad de evitar que personas condenadas e inhabilitadas puedan volver a ejercer cargos públicos. En quinto lugar, habla del enaltecimiento del terrorismo y del hecho que, desde la jurisdicción europea, no se hayan considerado imputables como tales ciertas actuaciones que es posible que deban intentar considerarse como humillación a las víctimas, como categoría jurídica a incluir como delito que no sea rechazado por los tribunales. Otra cuestión es la de los beneficios penitenciarios que se les conceden a los condenados por terrorismo, sin que hayan colaborado con la justicia. También pide que se explique el auto de procesamiento a la cúpula de ETA del año 2015.

El Sr. del Moral contesta y señala que, como ciudadano, sintoniza con muchas de las preocupaciones manifestadas por los miembros de la delegación, como magistrado, lo que intenta es mejorar la respuesta que se da a las víctimas. Coincide con la apreciación del Sr. Złotowski de que las víctimas son personas particulares, pero que también lo es toda la sociedad. Menciona casos de compañeros magistrados que fueron víctimas de ETA. Subraya el papel fundamental que juega la fiscalía en el proceso de esclarecimiento de los crímenes no resueltos junto con las fuerzas de seguridad del Estado. Considera que desde la Fiscalía de la Audiencia Nacional se han hecho esfuerzos con resultados concretos en los últimos años para resolver algunos casos. Considera que la legislación española es consciente de la diferencia entre un asesinato por terrorismo y otro tipo de asesinato, cualitativamente al producirse un desafío al Estado y en el trato que se le da por parte de los magistrados que enjuician estos casos. En el Tribunal Supremo los asuntos pendientes de resolver, con presos, son de escasos meses. Destaca la peculiaridad de la acción popular en la legislación penal española. Cualquier ciudadano puede asumir el papel de acusación en materia de terrorismo, al lado de la fiscalía o incluso en contradicción con la misma. Tiene su efecto psicológico al permitir a las asociaciones de víctimas o a las propias víctimas estar personadas en los procedimientos. Centra también su respuesta en la diferencia jurídica entre el enaltecimiento del terrorismo y la humillación de las víctimas que respalda con sentencias del Tribunal Supremo. Sobre todo, los estándares con que se compara el enaltecimiento del terrorismo y la libertad de expresión, que se interpretan de manera muy amplia y con mayor tolerancia por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no tienen nada que ver con los estándares con que se comparan la humillación a las víctimas y la libertad de expresión. Para mejorar la legislación se podría emancipar la humillación del enaltecimiento. Conoce la cuestión de la lesa humanidad, su tratamiento por los tribunales internacionales e incluso una sentencia del Tribunal Supremo sobre la dictadura argentina, con muchos votos particulares, pero cree que es difícil romper los plazos de prescripción establecidos por la legislación penal, como establece el Tribunal Constitucional español. Sobre la inhabilitación, puede señalar que las responsabilidades civiles, una vez sentenciadas, no prescriben. Sobre la responsabilidad mediata, el problema es la complejidad de las organizaciones jerárquicas y justificar esta vinculación o que el autor es solo el instrumento. En el Tribunal Supremo hay dos sentencias, una sobre un caso de bandas latinoamericanas y otra sobre un caso de una banda de ladrones violentos, que recogen la misma doctrina. En temas de terrorismo, no se ha dado el caso en el Tribunal Supremo de que les llegue al Tribunal Supremo. Únicamente en el asunto del secuestro y asesinato de Publio Cordón se habla de la comisión por omisión. En los casos juzgados respecto a ETA no se ha utilizado.

El Sr. González-Herrero continúa respondiendo y coincide con el Sr. Złotowski en que los atentados terroristas son atentados contra la vida de las personas, pero también contra la sociedad. La violencia de ETA se prolongó por casi medio siglo y afectó a todos los sectores

de la sociedad. En su opinión, y así aparece redactado en el auto judicial de 2015 mencionado con anterioridad, los crímenes de ETA pueden ser considerados de lesa humanidad, por ser ataques generalizados y sistemáticos contra un sector de la población. En este caso, los crímenes no se cometen en un contexto de opresión institucional, pero sí se les aplica la elección de las víctimas por razones políticas e ideológicas específicas. El problema en España es que este delito no se recoge en el Código Penal hasta octubre de 2004. Por este motivo, la cúpula de ETA solo puede ser juzgada, por delitos de lesa humanidad, por aquellos crímenes cometidos con posterioridad a 2004. Los efectos en la sociedad vasca persisten, tras el cese de la violencia, ya que 200 000 personas tuvieron que abandonar el País Vasco y muchos no han vuelto. Ciertos partidos políticos eran incapaces de poder formar listas electorales en pequeñas localidades vascas a causa del miedo y la intimidación. Este miedo continúa. El Sr. González-Herrero responde que, en el sistema judicial español, el papel del juez instructor es de gran relevancia en la investigación. También señala que, en el sistema judicial español, si se demuestra la participación de cómplices o de autores mediatos, estos serán juzgados. Expone el caso de Mikel Antza, arrestado en 2004 y encarcelado en cárceles francesas hasta 2019, pero al que en España no se le pudo encausar por ninguno de los delitos que se cometieron durante el período que va de 1992 a 2004, en el que fue el jefe de la cúpula de ETA. El Sr. González-Herrero mantiene que, para los delitos no prescritos, la autoría mediata por dominio debe explorarse. Respecto de la cooperación internacional, ha mejorado en los últimos años y se sigue intentando mejorar en cuanto a la celeridad a la hora de actuar. También se puede mejorar el funcionamiento de la orden europea de detención. En cuanto al enaltecimiento del terrorismo, está recogido en el código penal, si bien está habiendo una interpretación jurisprudencial más restrictiva, pero debería separarse de la humillación de las víctimas.

La Sra. Rubio Encinas habla de que la pendencia de los recursos en la Audiencia Nacional es mínima y de que la cooperación internacional es excelente en los últimos años, especialmente con las autoridades francesas.

Les sigue la intervención de D. Jesús Alonso Cristóbal, Fiscal de Sala, Jefe de la Fiscalía ante la Audiencia Nacional. Expone que es una de las labores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la investigación de los crímenes cometidos por bandas armadas. En 2017, se tiene la necesidad de dar un nuevo impulso a estas investigaciones que, señala, en ningún momento se han detenido. En 2018, se crea una sección especial para intentar resolver los crímenes no resueltos, junto con la policía o la guardia civil. Los que siguen en esta situación se han examinado detenidamente. La remisión, en 2016, de documentación por parte de las autoridades francesas sobre ETA ha permitido que se sigan buscando evidencias para intentar resolver algunos de estos casos.

Cerrando este bloque de intervenciones participa D. Marcelo de Azcárraga Urteaga, Fiscal de la Audiencia Nacional responsable del grupo de coordinación para los delitos sin resolver. Se está realizando un estudio exhaustivo de la nueva documentación remitida por las autoridades francesas en 2016. El objetivo del grupo que dirige es la búsqueda de la verdad sobre todos estos casos no resueltos, hayan o no prescrito judicialmente. El derecho a conocer la verdad no prescribe. Hay dos unidades especiales en la policía y la guardia civil que investigan estos casos y la Fiscalía ha recibido recientemente información sobre un asesinato que se produjo en 1978, muy probablemente prescrito, pero que no por ello dejarán de investigar. Se intentan obtener evidencias que pueden estar conectadas a múltiples casos aun no resueltos. Es frustrante no poder juzgar ciertos de estos casos, pero hay que seguir investigando. Habla de

la apertura de 22 procedimientos judiciales en la Audiencia Nacional en relación con crímenes de ETA, al objeto de reabrir casos anteriores a 1978, juzgados en Tribunales militares. Lo que se intenta es dar con la verdad y buscar más evidencias que lleven a las víctimas. Se están abriendo bastantes procedimientos en los últimos tiempos, con 49 casos reabiertos en total.

En el tiempo de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

El Sr. Gheorghe pregunta si la fiscalía ha recibido alguna indicación por parte de las autoridades políticas sobre cómo actuar en estos casos de terrorismo.

El Sr. Agius Saliba agradece el trabajo de la fiscalía y su búsqueda continua de la verdad y de la resolución de los casos no resueltos. Considera que desde esta institución se desarrolla una labor esencial para conseguir esclarecer estos hechos.

La Sra. Montserrat agradece la labor de la fiscalía y centra su pregunta poniendo como ejemplo el último atentado de ETA en 2009 en Calvià. Sin saber quiénes fueron los autores materiales, se conoce quién era la cúpula de ETA en ese momento y quién ordenó ese atentado. Se pregunta por qué no se aplica el código penal en relación con la autoría mediata por dominio. Pregunta también por la cuestión de los privilegios penitenciarios para terroristas que no colaboran con la justicia, se intenta que así lo hagan. Señala la posibilidad de distinguir entre el enaltecimiento de los terroristas y la humillación de las víctimas y se pregunta cómo mejorar el tratamiento de estas situaciones.

La Sra. Maestre interviene agradeciendo la participación de la fiscalía en esta reunión e indica que, por parte del peticionario, se ha señalado que la fiscalía podría haber supuesto un obstáculo en la investigación de estos casos. También ponía en cuestión la actuación de los distintos gobiernos al respecto. Pregunta por el trabajo y los resultados obtenidos por los grupos especializados de la fiscalía en este ámbito.

El Sr. Buxadé menciona que el representante de la Guardia Civil ha hablado en su intervención de 160 informes presentados ante las autoridades judiciales, que han dado lugar a 40 aperturas de esos casos y solo a 20 juicios. Se pregunta sobre qué ha ocurrido con ellos y si la prescripción es lo que ha impedido continuar con su enjuiciamiento. También se pregunta si los delitos cometidos antes de la Ley de Amnistía se siguen investigando para conocer la verdad y comenta la cuestión de los crímenes de lesa humanidad y su tratamiento por las autoridades judiciales españolas, cuestionando si en España no se puede aplicar retroactivamente este tipo penal antes de 2004. Pregunta también por los pactos políticos que se produjeron en los años 80 y que dieron lugar a lo que se vino a llamar «paz por presos», y si la fiscalía también investiga los casos que pudieran estar incluidos en esos pactos políticos.

Responden los fiscales de la Audiencia Nacional; el Sr. Alonso, subrayando que la Fiscalía nunca ha recibido indicaciones de cómo actuar en el ejercicio de sus funciones. Se actúa de acuerdo con el principio de legalidad y con total independencia, cuando existen pruebas. Nunca han existido influencias externas a este respecto. En relación con la opinión de algunas asociaciones de víctimas sobre su labor, considera que estas son muy subjetivas. La Fiscalía investiga, reabre y continua con las investigaciones de estos casos. A veces, lo que para las investigaciones policiales es suficiente no lo es para las investigaciones judiciales. Se inician procedimientos judiciales cuando se considera que pueden existir fundamentos legales sobre los que actuar. Sobre la prescripción, si aparecen nuevas pruebas la prescripción puede interrumpirse, y si no es el caso siempre se podrá seguir investigando. Sobre los delitos de

lesa humanidad, el magistrado que habló anteriormente lo ha señalado, hay un juicio suspendido por estar parte de los encausados recluidos en cárceles francesas y a la espera de ser extraditados. Asegura que hay comunicación constante entre la Audiencia Nacional y las víctimas, tanto desde la sección de la que es responsable el Sr. de Azcáraga como desde la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional. Se les comunica información sobre los juicios que van a celebrarse y sobre el resultado de estos. En relación con la cuestión de la autoría mediata por dominio, afirma que es una cuestión complicada, ya que hay que seguir a la jurisprudencia. Sobre la exigencia de la colaboración de los presos para la obtención de beneficios penitenciarios, la intervención de la Fiscalía se limita a recurrir en el caso de que no se dé esa colaboración o no se cumplan los requisitos para obtener esa mejora en su situación. En la Audiencia Nacional existe la doctrina de respetar lo que está establecido en la legislación. Menciona que se ha examinado la cuestión del enaltecimiento de los terroristas y la humillación a las víctimas en alguna Junta de la Fiscalía, tratando de llegar a una conclusión que les permita actuar, aunque también es una cuestión delicada debido a la jurisprudencia existente.

El Sr. de Azcárraga empieza exponiendo su opinión sobre la autoría mediata por dominio, hay que tener en cuenta quién tiene el dominio de la acción. Da el ejemplo de los Grupos de Resistencia Antifascista Primero de octubre (GRAPO). Por su forma de proceder y por su estructura, era claro que el líder era quien daba la orden, incluso con documentos. ETA, en su estructura, es mucho más compleja. Donde ha habido el mínimo indicio, la dirección armada ha sido acusada por la Fiscalía, pero no siempre lo que sirve a la policía, sirve a los fiscales y a los jueces. Se deben mantener siempre las garantías procesales y el principio de legalidad. Se debe tener una prueba de que un líder dio la orden de ejecutar ese atentado. Por su puesto que es frustrante. Hay declaraciones policiales que sirven a la policía para resolver sus casos, pero se necesita una ratificación judicial para poder enjuiciar y condenar a esas personas. El prisma con el que se examinan los asuntos es distinto. Abunda en el constante contacto que tiene con las asociaciones de víctimas y con sus abogados y entiende también su frustración. En muchos casos, se ha conseguido más de lo que algunos creían posible. Asegura que nunca ha recibido instrucciones externas en el ejercicio de sus funciones y que no toleraría que nadie se las diese.

Con estas intervenciones se cierra la reunión con miembros del poder judicial y de la Fiscalía.

Jueves 4 de noviembre de 2021 (16.30-18.30)

Reunión con representantes de las víctimas del terrorismo y con víctimas del terrorismo en el Palacio de Zurbano (Madrid)

La reunión comienza con la presentación por parte de la Sra. Evren de los miembros de la delegación y del objeto de la visita de información. En primer lugar, se quiere honrar la memoria de las víctimas y recordar que se tiene, respecto a ellas, un deber imperativo de memoria, de justicia y de paz. Se debe investigar y trabajar en busca de la verdad que pueda resolver estos casos. La Sra. Evren expresa toda su solidaridad con las víctimas y menciona la creación en Francia en 2027 de un nuevo Museo memorial de las víctimas en Suresnes que toma como ejemplo el Centro Memorial de Vitoria que se visitó en la jornada anterior. El objeto de la misión es ayudar a las víctimas a descubrir la verdad. La impunidad no debe admitirse. Las víctimas son el centro de esta misión y el espíritu con el que se lleva a cabo es muy constructivo con vistas a reconstruir la verdad de los hechos.

D. Tomás Caballero Martínez, presidente de la Fundación Víctimas del Terrorismo, tras hacer entrega de un ejemplar del libro *Vidas Rotas* a cada uno de los miembros de la delegación, comienza su intervención señalando que en marzo de 2010 se entregó al presidente de la Audiencia Nacional un primer informe sobre la situación de los expedientes de atentados terroristas con resultado de muerte sin sentencia fruto de un trabajo de investigación contrastado durante el año 2011 con la Fiscalía de la Audiencia Nacional. El objetivo era reabrir asuntos, evitar impunidad, facilitar información a las víctimas del terrorismo. Este informe fue el punto de partida de lo que ahora se conoce con la denominación de «casos sin resolver». El derecho a conocer es una de las principales reivindicaciones de las víctimas de ETA, de las que se conocen todos los nombres, pero no así el de sus victimarios. La falta de información en relación con todo lo referente a los procedimientos penales seguidos en la Audiencia Nacional ha sido uno de los principales problemas para las víctimas del terrorismo. Tras la publicación del libro *Vidas rotas*, muchas víctimas se pusieron en contacto con la Fundación para solicitar información sobre los asuntos que afectaban a sus familiares. La historia debe recordar a las víctimas y los victimarios deben ser confrontados con la realidad de sus actos y sus condenas. Señala que no se recogen los 68 atentados que se perpetraron con anterioridad a la promulgación de la Ley de Amnistía de 1977. La relación definitiva de la fundación hace referencia a un total de 349 víctimas mortales y 270 procedimientos penales. Tras el análisis y estudio de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, se señaló que el número de víctimas sin sentencia de autor material era de 314; 53 víctimas no disponían de información para saber si se había dictado sentencia; 133 asuntos habían prescrito; en 8 asuntos, los responsables materiales habían muerto sin ser juzgados; en 48 asuntos no se conocían los autores materiales; en 56 asuntos pese a no existir sentencia sobre el autor material, sí había algún tipo de sentencia; 42 sentencias condenatorias a partícipes y colaboradores; 11 sentencias absolutorias. Muy pocas sentencias en estos últimos diez años, por lo que los casos sin resolver siguen siendo más de trescientos. Solo se han logrado esclarecer una decena de ellos, 16 según la AVT. Ninguno de ellos con la ayuda de miembros de ETA. Lo que se observa es una tendencia en los condenados a alcanzar pactos de conformidad con el Ministerio Público. Diez años después, todo sigue igual; las familias siguen sin conocer la verdad y sin conseguir cerrar su duelo. No se duda de la profesionalidad y la implicación de los jueces, fiscales y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Es difícil determinar las responsabilidades. El final de la banda terrorista se ha conseguido por la existencia de un Estado de Derecho y por el trabajo incansable de los colectivos antes mencionados. Pone en valor el ordenamiento jurídico español, pionero en la lucha antiterrorista a nivel mundial. Hace mención de la sentencia que dio lugar a lo que se conoció como «Doctrina Parot». Se ha permitido que países europeos, como es el caso de Bélgica, no cumplan con los procedimientos de extradición respecto de terroristas huidos, lo que ha impedido que un procedimiento judicial se pudiera concluir en España. La falta de colaboración internacional es uno de los grandes problemas. Los miembros de ETA huidos a terceros países han estado a veces ocultos, pero, otras veces, públicamente a salvo de la acción de la justicia. Francia no comenzó a extraditar miembros de ETA hasta la segunda mitad de los años ochenta del siglo pasado y tardó tiempo en normalizar la colaboración. América Latina ha sido refugio tradicional de los huidos de España hasta que sus delitos hubieran prescrito. Es el caso de Venezuela, Cuba o México. Ha habido cuarenta resoluciones judiciales de sobreseimiento por estos motivos de prescripción que corresponden a 44 víctimas. Asegura que la única posibilidad de esclarecer asuntos es la colaboración de los miembros de la banda terrorista. Se debe buscar esa participación para conseguir el perdón de las víctimas. Se debe acceder a la justicia y a la verdad. Se debe fomentar una legislación que incentive esa colaboración, como determinante para acceder a beneficios penitenciarios o para impedir el disfrute de sus

privilegios. Pide al Parlamento Europeo que se solicite a los terroristas y a los que les apoyan políticamente, incluso desde el propio Parlamento Europeo, que arrojen luz sobre los asuntos sin resolver de los que ellos tienen información. Las víctimas lo agradecerán.

Toma la palabra, a continuación, Dña. Consuelo Ordóñez Fenollar, presidenta de COVITE, quien presenta a su colectivo, que se fundó el 28 de noviembre de 1998, en el País Vasco. Agrupa a más de quinientas familias víctimas del terrorismo de todo tipo, desde el de extrema izquierda al de extrema derecha, pasando por el terrorismo parapolicial. Defienden los principios de justicia y memoria para preservar la dignidad de las víctimas. El colectivo también se dedica a la deslegitimación política, social y educativa del terrorismo y la eliminación de la radicalización. Tienen estatuto consultivo ante las Naciones Unidas. Desarrollan tres ámbitos de actividad principales: el activismo, el diálogo y la investigación. Una de las principales tareas desarrolladas por COVITE fue conocer por qué había un porcentaje tan alto de impunidad respecto a los atentados con resultado de muerte de ETA, un hecho desconocido hasta entonces por las víctimas y por el propio Estado. Se encargó a un periodista de investigación la redacción del libro *Agujeros del sistema: más de 300 asesinatos de ETA sin resolver.* Esta es la punta del iceberg, se tiene una radiografía de lo que ha podido ocurrir. Habla de errores, desidia, negociaciones que califica de indecentes que daban carpetazo a ciertos sumarios. Se siguió investigando en 2018, documentando las casi setecientas sentencias por crímenes terroristas de ETA, para ver si se había hecho justicia. Hubo una gran decepción al descubrir un porcentaje de impunidad aterrador también en estos asuntos. Aunque exista una sentencia no significa que el caso esté totalmente resuelto. Solo 24 asuntos estaban completamente resueltos con condenas para autores materiales, intelectuales y colaboradores. A esto hay que añadir la impunidad habida durante estos diez últimos años, desde el final de la banda terrorista ETA. La Sra. Ordóñez considera que la idea de que ETA ha sido derrotada por el Estado de Derecho y que la democracia ha vencido al terrorismo es falsa. Por supuesto que, el hecho de que ETA haya dejado de matar es lo mejor que ha ocurrido en la historia reciente de España, pero ahora vivimos las consecuencias de un fin negociado políticamente: quienes pagan el precio de esas negociaciones son las víctimas, con la impunidad. ETA no ha conseguido su máxima reivindicación que era la independencia, pero se han dado concesiones, respecto al derecho a la justicia. Desde 2011, hasta la actualidad solo ha habido once detenciones relacionadas con crímenes de ETA. Se pregunta dónde están los asesinos de las últimas víctimas de ETA. Ellos siguen sueltos. No ha habido operación policial de disolución de ETA. Además, la izquierda abertzale lo deja todo escrito en sus pactos. Se quiere conseguir que se haga justicia con las víctimas con las que se tiene una deuda infinita. Si se tiene a más de la mitad de las víctimas sin justicia, el Estado ha incumplido su deber de impartir una justicia efectiva, consagrada en la jurisprudencia del TEDH. Pide que, si se quiere ayudar a documentar toda la verdad judicial que queda por documentar, se cree una comisión de expertos juristas que soliciten los sumarios que están en la Audiencia Nacional, sin sentencia, y que se haga un informe por cada sumario, ver qué ha pasado en cada investigación y si se ha cumplido con la función de justicia efectiva.

Interviene después, Dña. María Teresa Araluce Letamendía, presidenta de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), para exponer los trabajos que se han realizado en materia de justicia con las víctimas del terrorismo. La AVT celebra su cuadragésimo aniversario en 2021, trabajando para hacer más fácil la vida a las víctimas y para hacer posible la consecución de la verdad, dignidad y justicia para todas ellas. Los objetivos de la AVT son: dar visibilidad al colectivo de víctimas del terrorismo, sin distinción de ideologías o del grupo terrorista responsable; ofrecer una asistencia integral y profesionalizada a las víctimas del terrorismo;

concienciar e interpelar a la sociedad sobre el problema del terrorismo en España y en el mundo; llevar la voz de las víctimas y defender la verdad, la dignidad y la justicia del colectivo ante las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, tribunales de justicia y medios de comunicación; alzar la voz de alarma y ser el dique de contención frente a decisiones políticas que han resultado lesivas para las víctimas del terrorismo. Tienen más de 4 720 asociados. Es, así, la asociación de víctimas más antigua y la más numerosa. La asociación se compone de un departamento psicosocial y un departamento jurídico. Este último se centra en la asistencia jurídica a las víctimas del terrorismo, tanto en los trámites administrativos como en el asesoramiento jurídico penal seguido en la Audiencia Nacional. Así como en la defensa de los intereses del colectivo de víctimas del terrorismo, a través de la personación, como acusación popular, en la mayoría de los procedimientos judiciales seguidos en la Audiencia Nacional por delitos de terrorismo. Se encuentran personados en 205 procedimientos penales, 169 relacionados con el terrorismo de ETA, 33 con terrorismo yihadista, 2 del GRAPO y uno referente a otras cuestiones. Desde 2011, tras el conocimiento de la existencia de más de trescientos atentados de ETA sin resolver, esto pasó a ser una prioridad de la asociación, la revisión de todos y cada uno de esos procedimientos. Esta revisión se ha hecho extensible a atentados terroristas cometidos por otros grupos terroristas. Su objetivo era triple: constatar el número de asuntos verdaderamente sin resolver, sin condena de al menos uno de los autores materiales; revisar los asuntos no resueltos y, si hay líneas de investigación que seguir, solicitar su apertura ante la Audiencia Nacional. En los últimos años se han reabierto 150 procedimientos judiciales, la mitad de los asuntos no resueltos: veinte casos han llegado a juicio y en quince de ellos los autores han sido condenados, siete con investigaciones abiertas y ocho con asuntos revisados. De 604 procedimientos judiciales en la Audiencia Nacional, que corresponden a 853 asesinatos, la AVT ha revisado 508 procedimientos, correspondiendo a 741 casos, quedando por revisar 96 procedimientos relativos a 112 asesinatos cometidos por ETA. En tercer lugar, se analizan las causas por las que los asesinatos están sin resolver. En ocasiones, esto no se debe a errores del sistema o a un incumplimiento del Estado en su labor de investigar. La víctima tiene derecho a que los crímenes que la victimizaron sean investigados de manera eficaz, pero no tiene derecho a la condena. Para considerar si la investigación ha sido eficaz, se deben tener en cuenta los medios de investigación y los protocolos existentes en el momento de la comisión de los atentados. La mayoría de los atentados sin resolver se refieren a atentados cometidos en los años 1979 y 1980. En esos años, ETA atentaba cada tres o cuatro días y principalmente contra militares, policías y guardia civiles que debían, a la vez, investigar y protegerse ante nuevos atentados. La especialización de los cuerpos policiales no es la misma en la actualidad que entonces. En 7 de los casos los autores murieron. En 66 casos, que se vieron beneficiados por la Ley de Amnistía de 1977, el tratamiento es distinto jurídicamente: en 6 de ellos existe sentencia de condena de los responsables. En 32 casos se identificó a los responsables, pero no se les pudo juzgar. En 2 casos, los autores habrían muerto. En 26 casos no se dispone de información y se están localizando los sumarios en archivos militares o el archivo judicial territorial de Madrid. Otros atentados no resueltos se refieren a los cometidos por la facción ETA político-militar, que se disolvió el 30 de septiembre de 1982, que se beneficiaron de medidas de gracia o indultos encubiertos, archivando asuntos o mejorando las condiciones penitenciaras de aquellos que estaban cumpliendo condena. De los doce asesinatos cometidos por ETA p-m, en ninguno existe sentencia condenatoria de autor material y en el que hubo sentencia, esta fue absolutoria. Más allá de los datos, no se puede obviar que, detrás de una víctima, hay una familia rota por el dolor y, detrás de cada caso sin resolver, hay una familia que no ha podido cerrar su duelo por la falta de justicia. Junto con el derecho a la justicia, las víctimas tienen derecho a saber la verdad. La Sra. Araluce destaca el trabajo de investigación

de la AVT, junto con el Gobierno vasco, por el derecho a la verdad de las víctimas del terrorismo que no han tenido acceso a la justicia. Entrega 50 cuadernillos de memoria a 50 víctimas. Lo más doloroso que se puede trasladar a una víctima es la idea de que no se hizo lo posible por investigar el asesinato de sus seres queridos. No obstante, en opinión de la Sra. Araluce, debe haber un reconocimiento para los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y para los jueces y fiscales; no se debe poner en cuestión su trabajo.

La Sra. Evren aclara que la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, en tanto que punto de unión entre los ciudadanos y las instituciones europeas, redactará un informe cuya finalidad es hacer recomendaciones a la Comisión Europea, al Consejo y al Parlamento Europeo para evitar la impunidad y permitir resolver los casos aún pendientes. Reafirma que el informe mostrará el compromiso con las víctimas, e indica que en él se incluirá todo lo dicho al objeto de enriquecer el diálogo. Se pretende recopilar toda la información posible a fin de alcanzar el conocimiento de la verdad y ayudar a la reparación moral de las víctimas.

En el tiempo de preguntas y respuestas intervienen:

El Sr. Buxadé, quien agradece la presencia de las asociaciones y las víctimas del terrorismo y muestra todo su respeto por la labor que realizan. Comenta que la delegación tiene información abundante y en cierta manera contradictoria tras todas las reuniones celebradas. Da la impresión de que, según se desprende de sus intervenciones, están derrotados y dan por perdida la no prescripción de los delitos cometidos por ETA o la aplicación del derecho penal internacional, y las denominaciones de delito de lesa humanidad o incluso el delito de genocidio. Llama la atención de las cesiones realizadas durante los acuerdos, como en el caso de ETA político-militar, con 16 atentados sin resolver. Hay que constatar estos hechos. Pregunta si se han planteado iniciar reclamaciones desde el punto de vista patrimonial por estas cuestiones. Menciona también a los que denomina «supuestos amnistiados», los 673 terroristas que, después de la Ley de Amnistía, vuelven a matar y que no deben considerarse como amnistiados de ninguna manera.

La Sra. Pagazaurtundúa agradece el esfuerzo de las personas que han asistido a esta reunión para enfrentarse a esta situación de impunidad y afirma que la misión tiene un objetivo serio. A partir del descubrimiento de esa impunidad hasta ahora inadvertida, junto con las aportaciones de todos los intervinientes durante la visita de información, espera que el informe proporcione información útil para la sociedad española. Se debe hacer un ejercicio de reflexión para ver en lo que se pueda ser de ayuda, sin generar falsas expectativas, ni victimización secundaria, ni dolor añadido. Esta reunión tiene una gran importancia histórica y debe otorgarse todo el reconocimiento a las víctimas y las asociaciones que tan duro han trabajado todos estos años.

La Sra. Ordóñez contesta al Sr. Buxadé que no considera que estén derrotados. En 2015, se presentó una demanda al Tribunal de La Haya, a la Corte Penal Internacional (CPI), porque creían y siguen creyendo que los atentados cometidos por ETA deben ser considerados crímenes de lesa humanidad. La asociación peticionaria presentó una demanda en la Audiencia Nacional, sobre la misma cuestión. Su demanda estuvo abierta en la CPI un par de años, pero la Corte, al constatar que la Audiencia Nacional ya estaba investigando esta cuestión en España, cerró esa demanda. En su opinión, la Audiencia Nacional nunca considerará los crímenes de ETA como crímenes contra la humanidad. Considera que, por ese lado, está perdida la batalla. No obstante, recuerda que esta comisión podría solicitar una

investigación sobre los sumarios de asuntos no resueltos con el fin de determinar si ha habido una investigación eficaz. A partir de ese momento, se podría pensar en presentar una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos alegando ese incumplimiento del principio de investigación efectiva, para revertir esos sobreseimientos y esas prescripciones. Procedimientos que, por otra parte, son tremendamente costosos.

Interviene, a continuación, D. Diego Salvá, víctima del terrorismo, explica que la cuestión de ETA es muy compleja. Se está cerrando en falso y se ha enquistado, si no se sanea totalmente la herida, nunca se curará del todo. Los casos sin resolver deben conocerse y debe buscarse la verdad. Habla del cambio en la colaboración de Francia, pasando de acoger a perseguir a los criminales de ETA, lo que agradece. Considera que España es el paraíso de los terroristas y criminales por tener leyes muy permisivas. Es necesario saber lo que está pasando con el mundo abertzale, donde el terrorismo, la extorsión y el secuestro han sido la forma de hacer política, lo cual además se ha premiado por parte de todos los gobiernos que han negociado con ellos. Señala que, en el momento en que una persona es víctima en España, lo es de infinidad de instituciones. Ser víctima significa soportar las negociaciones de los diferentes gobiernos de España con las cúpulas de ETA. Ser víctima significa ser amenazado en el País Vasco. A los terroristas se les ha podido castigar policial y judicialmente, pero no políticamente, donde han ganado en presencia en las instituciones. Pregunta si se pueden imaginar los miembros de la delegación que los criminales de la matanza de *Charlie Hebdo* se presentaran a las elecciones en Francia y fueran elegidos y se sentaran en la Asamblea francesa como diputados. Señala que eso es lo que pasa en España. Considera que se quiere silenciar a las víctimas, al ser una piedra en el zapato de los políticos. Se es víctima también de los tribunales nacionales porque no se aplica la doctrina Nuremberg, yendo a por los líderes de la organización, que siguen en la calle. Es escéptico ante la posibilidad de que estos más de 370 casos sean resueltos. Los miembros herederos de ETA están en las instituciones, y él se considera traicionado por estas instituciones.

D. Luis Heredero, víctima del terrorismo, detalla su sentimiento personal ante la impunidad política. En su caso, el asesinato de su padre, supone, además de una impunidad penal, la impunidad política, moral y social. Considera que existe impunidad moral, ya que la ideología terrorista continúa como un proyecto político cuyos objetivos no son democráticos. Han dejado las armas, pero su causa es ilegítima. Menciona el caso de D. Pernando Barrena, diputado al Parlamento Europeo, que ha sido condenado en varias ocasiones por ser miembro de ETA. Está también la cuestión de la impunidad política cuando los representantes políticos hablan de terroristas condenados como de «hombres de paz». Se considera a Josu Ternera, asesino de numerosas víctimas, incluidos cinco niños, un héroe por haber contribuido al desmantelamiento de ETA. Señala que Bildu, el partido político, está vinculado a lo que era ETA. A esa impunidad política se refiere. Y también hay impunidad social. Cuando Otegi, el líder de EH Bildu, hace algún discurso, los medios de comunicación se paralizan para saber lo que dice. El Sr. Heredero considera que no debería tener credibilidad. Además, los terroristas que salen de prisión reciben beneficios de las instituciones que deberían ir a otras personas que los necesitan. Comenta la «tasa revolucionaria» que debía pagarse en la Universidad del País Vasco, una situación que se prolongó hasta 2003. Las víctimas, en el pasado, creían en la justicia y en las instituciones. Ahora, al mirar a la composición del Parlamento, no saben quiénes están a su lado y quiénes en su contra. Antes, en la negociación había líneas rojas. En la actualidad, esas líneas rojas han desaparecido y se negocia con grupos de presión respecto a los presos de ETA, lo que es tremendamente doloroso para las víctimas. Los jueces se ven obligados a aplicar la ley en el contexto de la realidad social de España y, hoy en día, esta

realidad social nos lleva a la existencia de una impunidad política, social y moral que impide que se consiga hacer justicia para las víctimas.

Dña. Vicky Uriarte Garay, víctima del terrorismo, expone su caso personal y considera esta visita de información como su última oportunidad. Su padre fue asesinado por ETA hace 42 años. Mucho tiempo ha pasado y nadie ha querido escuchar lo que tenía que decir. Quiere hablar de lo que significa pertenecer a una familia que no ha conseguido que se resuelva el asesinato de su padre. Lo que significa ser una víctima que vive en el País Vasco, en una pequeña localidad, teniendo que vivir al lado de los asesinos todos los días, lo que hace muy complicado el simple hecho de salir a la calle. Tras la dictadura, su padre fue uno de los fundadores de Alianza Popular, un partido conservador que defendía los valores de España en un momento en que no era muy apreciada esta postura. Empezó a recibir llamadas amenazantes de ETA, señalando que le estaban vigilando. Se le proporcionó escolta policial 24 horas al día. En 1978, la Guardia Civil llamó a la puerta de su casa para avisarle de que se fuera, ya que se iba a producir un atentado inminente contra su vida. Su padre tuvo que abandonar su casa y el País Vasco, en ocasiones volvía de manera encubierta para estancias cortas, siempre informando a la Guardia Civil para saber si era conveniente que regresase o no. Su madre iba todos los fines de semana al sitio donde su padre tenía su piso franco y toda la familia sufría por estas circunstancias. El 29 de septiembre de 1979, en uno de esos viajes a casa para unas breves vacaciones familiares, su padre fue a trabajar, deseando ponerse al día con sus compañeros, y le dispararon. Sobrevivió hasta el 5 de octubre. Durante los tres primeros días estuvo plenamente consciente y les dijo que había visto perfectamente las caras de quienes le habían tiroteado y que los perdonaba. No dio sus nombres porque pensó que podrían amenazar a sus hijos o que sus hijos podrían plantearse el buscar venganza. Tras la muerte de su padre, todo cambió, y la vida en el País Vasco se hizo todavía más difícil. No era fácil en aquel entonces y no lo es ahora. Su madre sufrió graves problemas económicos hasta que se le concedió una pensión de viudedad como víctima del terrorismo con carácter retroactivo en 1993. En 2000, se trabajó para lograr reparaciones para las víctimas del terrorismo. En la Audiencia Nacional no existía ningún documento que establezca que se produjo un ataque terrorista contra su padre. Ella fue, en persona, al juzgado de Durango (Vizcaya) para solicitar los documentos relativos al atentado. La persona que la atendió, sin hacer ningún tipo de comprobación ni mirar ninguna documentación, la informó de que no había ningún documento en relación con ese asunto. Llamó al teléfono de atención a las víctimas del terrorismo donde consiguió el número del sumario. Al día siguiente, volvió al juzgado y, la misma persona que la atendió el día anterior, le proporcionó el documento que había solicitado, que aporta con ella. Le sorprendió que en el expediente se hablase de crímenes menos graves y que, tras ser abierto en septiembre de 1979, se hubiera sobreseído tres meses después. Tuvo acceso al informe de la Guardia Civil que ofrecía, con claridad, varias líneas de investigación a seguir. Un informe que permaneció sepultado en el juzgado local y nunca se trasladó a una instancia judicial superior, como debía haberse hecho, al tratarse de un atentado terrorista. Hubo quienes se encargaron de que así permaneciera hasta el año 2000 en que pudo tener acceso a él. Hace unos años recibió una llamada de la Audiencia Nacional, informándole de que habían estado revisando los casos no resueltos de crímenes de ETA. No habían encontrado ningún documento en relación con el ataque a su padre. Tras investigar qué había ocurrido, descubrió que este expediente había sido expurgado en 2004. Lo habían destruido en el juzgado de Durango. Indicó al representante de la Audiencia Nacional que ella tenía ese informe y que podía hacérselo llevar a la Audiencia Nacional. Quiere compartir su sentimiento de vacío, de desolación ante las circunstancias por las que ha tenido que pasar. Es un sentimiento de haber sido dejada de lado, sin ningún tipo de

apoyo. Esto es una cuestión de terrorismo social que ha intentado silenciar a las víctimas. Esta situación todavía la sufren personas en el País Vasco. Pide que no se deje solas a las víctimas y afirma que necesitan el apoyo del Parlamento Europeo. Ofrece el informe que está en su posesión a la jefa de la delegación.

Ana Isabel Ortigosa Fernández, víctima del terrorismo, viene desde Pamplona para exponer el caso de su marido, que fue asesinado en 2003 junto a uno de sus compañeros, los dos policías nacionales. El caso continúa sin resolverse y ha prescrito. Está todavía esperando a conocer alguna información sobre el mismo. Tanto sus hijos como ella misma, hasta que no sepan realmente lo que pasó y quien los asesinó, no podrán descansar. Quiere exponer su testimonio ya que, tras 18 años, no hay ninguna información al respecto. Sabe que la policía y la guardia civil están trabajando para intentar encontrar algún indicio, pero no hay nada. Le toca vivir al lado de quienes les han causado tanto daño. Por satisfacción personal, necesitaría saber lo que ocurrió y quienes fueron los responsables, para hacer justicia y también para poder descansar.

Álvaro y Pablo Ryan Murua, víctimas del terrorismo, quieren compartir su historia personal, lo que le pasó a su padre José María Ryan, secuestrado y asesinado por ETA en 1981. Su padre era el único hijo de una familia humilde, que nunca llegó a tener ni coche ni casa propia. Trabajó muy duro para llegar a ser ingeniero y empezó a trabajar en la empresa Iberduero. Hasta entonces, el País Vasco era totalmente dependiente de Francia para obtener energía. Su padre trabajó para dar prosperidad y conseguir que el País Vasco se desarrollase económicamente en la construcción de la central nuclear de Lemóniz. En un principio, la banda terrorista ETA era partidaria de la energía nuclear, al considerarla como otro posible elemento para conseguir la independencia con respecto de España. Desgraciadamente, de un día para otro, ETA cambió de estrategia y decidió comenzar a acosar a la empresa Iberduero y a sus trabajadores. Un grupo terrorista que no respetaba los más elementales derechos fundamentales se definía como ecologista. Se inició una serie de ataques a las oficinas e instalaciones de Iberduero. En un ataque con bombas asesinaron a tres trabajadores. Ciertos medios de comunicación señalaban a su padre y a sus empleados como imperialistas yanquis al trabajar para la oligarquía española. Consideraban a su padre culpable por la construcción de esta central. En enero de 1981, ETA secuestró a su padre en el camino a casa desde el trabajo. ETA exigía que la planta nuclear fuera demolida en una semana, sino ejecutarían a su padre. Como era de esperar, ni el Gobierno ni la empresa cedieron al chantaje contra la sociedad y contra la democracia. A su padre lo mantuvieron escondido durante días; miles de personas se manifestaron por su puesta en libertad y pidieron clemencia para su padre. Sin embargo, los terroristas cumplieron su amenaza y su padre fue asesinado el 6 de febrero de 1981 en un bosque. Las obras de la central siguieron un año más tras lo ocurrido, pero los compañeros de trabajo de su padre tenían que ir al trabajo con guardaespaldas. Tras el asesinato del nuevo director de la central en mayo de 1982, se paralizaron las obras que estaban a punto de concluir y fue el final del proyecto. Los hermanos señalan que, desgraciadamente, la banda terrorista logró su objetivo. El resultado fueron cinco familias destruidas. Sus abuelos perdieron a su único hijo. Ellos se quedaron huérfanos y su madre, viuda con treinta años y cinco hijos. Esto supone una cadena perpetua para todos los que la sufren. A día de hoy, ninguno de sus cinco hijos vive en el País Vasco. Todos han debido exiliarse debido a la barbarie terrorista. La banda señaló que su padre había sido juzgado y condenado por un «tribunal militar». Los secuestradores y asesinos de su padre nunca han sido juzgados, tampoco los autores intelectuales que daban las órdenes. Esperan del Parlamento Europeo que haga todo lo posible para que este y otros crímenes no queden impunes. Como sociedad democrática no se puede permitir que estos crímenes no sean

juzgados y las familias no pueden dejarse de lado.

La Sra. Evren asegura que se tendrán muy en cuenta todos los testimonios, tremendamente emotivos, de las víctimas y señala que los derechos de las víctimas están recogidos en una Directiva europea. Reitera su compromiso al objeto de intentar buscar soluciones para todos estos casos sin resolver. La deuda que todos tenemos con las víctimas debe traducirse en una búsqueda de justicia y verdad.

En el tiempo de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

El Sr. Złotowski, que reitera la idea de que un ataque terrorista no es crimen ordinario sino un ataque contra toda la sociedad y contra el Estado. Los jueces y fiscales reconocieron en sus intervenciones esta cuestión. Debido a las limitaciones de tiempo, sin embargo, la mayoría de los 379 asesinatos no pudieron ser juzgados, por falta de información recogida en las investigaciones policiales, insuficiente para presentarlas ante los tribunales. Da la impresión de que el Estado no se quiere defender a sí mismo. Parece que, en cierta manera, las asociaciones y las víctimas consideran que el Estado les está fallando. Señala que la mayoría de los asesinados eran miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros funcionarios públicos, que estaban defendiendo a un Estado que parece que les abandona y no les defiende como víctimas, lo que afecta a gobiernos actuales y pasados. Menciona que ETA no solo buscaba un Estado independiente, sino un Estado marxista-leninista. Cuestiona la posible tolerancia de partidos políticos de izquierdas con estos grupos. Desde el Parlamento Europeo lo que se puede hacer es dar visibilidad a esta situación, pero serán los políticos españoles los que deban reaccionar.

Toma la palabra la Sra. Montserrat, que recuerda que el objeto de esta misión no es juzgar, sino reclamar que se haga justicia y se conozca la verdad. No se pretende crear falsas esperanzas con esta visita. Está segura de que se elaborará un informe serio y bien fundamentado. Quiere saber si se puede arrojar luz en la oscuridad. Menciona que, a partir de 2004, se pueden considerar los crímenes terroristas como delitos de lesa humanidad a raíz de la modificación del Código Penal. Está de acuerdo en que España, como sociedad, también es víctima de estos atentados. Se quiere evitar esta impunidad, no solo en España, sino en toda Europa y no solo respecto de ETA, sino en relación con todos los terroristas. Se pregunta cómo mejorar desde las instituciones europeas la aplicación del Derecho penal internacional, cómo mejorar la cooperación entre los Estados miembros. Se ha mencionado a lo largo de las reuniones que la colaboración entre Francia y España en los últimos años ha sido crucial. Pero en otros casos, como el de Bélgica, tomó veinte años extraditar a una terrorista de ETA. Esta misión puede arrojar luz para evitar esta impunidad. Y ya que Europa se va construyendo cada día, se puede mejorar su legislación para limitar la impunidad en los Estados miembros. También se ha mencionado la cuestión del enaltecimiento de los terroristas. La Sra. Montserrat considera que se debe distinguir entre este delito y el de humillación a las víctimas, para que su tratamiento en el TEDH y en los tribunales de los Estados miembros tenga verdaderamente en cuenta el sufrimiento de las víctimas y su doble victimización, cambiando la legislación para que también cambie la jurisprudencia. Pregunta por el punto de vista de las asociaciones al respecto y termina mencionando la necesidad de que los terroristas colaboren con la justicia a la hora de obtener beneficios penitenciarios. Expresa el deseo de que lo que ha ocurrido en España no vuelva a ocurrir nunca más en Europa.

La Sra. Maestre interviene señalando lo emocionada y conmocionada que se encuentra por

todo lo escuchado en esta reunión y en el resto de encuentros habidos durante esta visita de información. Toda la delegación se toma su labor con extrema seriedad y quieren ser útiles y recuperar el posible tiempo perdido. Ha podido conocer de primera mano las dificultades experimentadas por policía, guardia civil, jueces y fiscales en el ejercicio de su labor, especialmente por la falta de recursos durante los primeros años de la lucha contra la banda terrorista. Las fuerzas de seguridad del Estado se veían obligadas a centrarse en impedir la comisión de atentados, pero no podían dedicar tiempo y recursos a la investigación de los ya cometidos. El sentimiento colectivo es que toda la sociedad era víctima de estos atentados que se dirigían contra el Estado. La falta de arrepentimiento de los terroristas condenados que dejan las cárceles supone un dolor y un daño añadido para las víctimas. Pregunta qué consideran que se puede hacer desde el Parlamento nacional, pero también desde las instancias europeas para intentar resolver estas situaciones de injusticia manifiesta que se han producido en España en los últimos cincuenta años. Envía un mensaje de unidad hacia el resto de sus compañeros de delegación, dejando a un lado los posibles reproches políticos y buscando soluciones que sean útiles para las víctimas y para el país en su conjunto.

El Sr. Caballero responde al Sr. Buxadé que, si se sintiesen derrotados, no estarían participando en esta reunión. Estar aquí supone un enorme esfuerzo para todas las víctimas, que han sido destrozadas y maltratadas. Creen en la labor que esta comisión está desarrollando y están convencidos de que se hará un trabajo serio y bien hecho. Todos trabajan juntos para buscar soluciones a estas situaciones. Su foco está puesto en las víctimas y las víctimas piden ayuda. No necesita conocer las razones legales por las que el terrorismo no debe ser enaltecido. Quieren que esto pare porque causa dolor al conjunto de la sociedad, no solo a las víctimas. Esperan que se produzcan mejoras y que esta visita sea provechosa. Están a la disposición de la comisión si necesitasen información adicional.

Toma la palabra Carmen Ladrón de Guevara, abogada de la Asociación de Víctimas del Terrorismo. Expone los elementos técnicos de esta cuestión. Se ha buscado la justicia de las víctimas al examinar todos los casos a los que se hace referencia en el informe. Cuestiones muy complejas tienen como consecuencia la impunidad en muchos de los casos. La cuestión es que las reformas legislativas no pueden solucionar todas estas cuestiones. En la revisión de los sumarios, no se puede acudir a la vía de las reformas legislativas. El problema de la aplicación del artículo 28 del Código Penal, la autoría mediata por dominio, reside en la necesidad de que existan pruebas claras que vinculen a los autores intelectuales con el atentado. Ha habido casos en los que esto se ha conseguido, por la aparición de notas u otros documentos incriminatorios. En otros casos, ha sido debido a la trascendencia del atentado que solo hacía prever que fueran los jefes de la banda terrorista los que autorizasen este tipo de ataque. Sin embargo, no siempre es fácil obtener esas pruebas, por la existencia de diferentes comandos que actúan con autonomía estratégica. En relación con el enaltecimiento de los terroristas, todas las víctimas han señalado lo doloroso que es esto para ellas. Hace mención a la revisión de la Directiva europea contra el terrorismo y a la necesidad de separar los delitos de enaltecimiento del terrorismo, que en la actualidad se solapa con la libertad de expresión, y el delito de humillación de las víctimas. Esta propuesta se ha trasladado a nivel nacional, sin obtener una respuesta. Las víctimas quieren que el artículo 570 del Código Penal distinga entre estos dos tipos delictivos. La jurisprudencia en torno a estas dos ideas es muy diferente. Cuando se comunica, desde la asociación, a una víctima que el culpable por el asesinato de su familiar va a salir de prisión, lo aceptan porque así lo establece la ley. Pero el impacto psicológico en las víctimas de estos homenajes y enaltecimientos a los terroristas es enorme y aquí sí que considera que se puede incidir en la legislación para modificarla y

mejorarla. Se pone a disposición de la comisión para ofrecer toda la colaboración de la asociación.

La Sra. Ordóñez considera que se debe mantener el foco de atención de la visita en los casos sin resolver. Pide que se escuche a las víctimas, que son independientes y activistas. Todos los gobiernos han sido responsables de esta impunidad. Si de verdad se quiere ayudar, sin dar falsas expectativas a las víctimas, lo primero que hay que investigar y examinar son los casos de las últimas víctimas de ETA. Se pregunta por qué están aún sin resolver estos atentados ocurridos en la última década. No considera que haya sido por falta de medios policiales. Al abandonar las armas ETA en 2011, considera que los terroristas que cometieron esos últimos atentados no serán ni detenidos ni enjuiciados. Solicita que se ayude a revisar cada uno de los expedientes judiciales y ver dónde el sistema judicial ha sido efectivo y dónde no, para, en su caso, acudir al TEDH. Lo importante es documentar la memoria y la verdad de lo que ha ocurrido en este país.

La Sra. Evren ensalza el pragmatismo de la Sra. Ordóñez en su intervención. Subraya que esta delegación la conforman miembros de todo el espectro político europeo. Aquí no se trata de hacer política partidista, sino de buscar el interés general y de dar consuelo al sufrimiento de las familias que aún no saben quién asesinó a sus seres queridos. Se busca arrojar luz sobre la verdad. Lo fundamental es intentar aclarar estos casos no resueltos y asegurar que no exista impunidad una vez que se sepa la verdad. Las víctimas y sus familias están en el centro de nuestra visita. Muestra su compromiso en realizar su labor con seriedad. No puede prometer resolver todas las cuestiones pendientes, pero sí que se compromete a hacer lo que esté en su mano para sacar a la luz la verdad. Se trata de mantener la memoria viva, de educar a las nuevas generaciones sobre lo que ocurrió. Así se podrá prevenir la radicalización y los extremismos, que no solo afectan a España, sino también a Francia y otros Estados miembros. Asegura que los testimonios de las víctimas quedarán para siempre en su memoria y no se las dejará de lado. Se compromete también a llevar esta cuestión ante la Presidencia francesa del Consejo que comienza en enero de 2022. Concluye agradeciendo, en nombre de la Comisión de Peticiones, que hayan compartido sus experiencias y las de sus familias. Los miembros de la delegación se suman a su dolor y a su sufrimiento y muestran todo su apoyo.

Viernes 5 de noviembre de 2021 (8.00-10.00)

Reunión con el representante del Defensor del Pueblo y con D. Martín Alonso Zarza (experto en asuntos de terrorismo) en la Oficina del Parlamento Europeo en España (Madrid)

El Sr. Agius Saliba da la bienvenida, en nombre de la delegación de la Comisión de Peticiones, a los dos intervinientes en esta tercera jornada de la visita de información. Hace una breve recapitulación del objetivo de la petición en el origen de la misión y de las sensaciones que les ha causado el encuentro con las víctimas, su sentimiento de vacío, el problema de la victimización secundaria, pero también el escuchar los avances por parte de la policía, la guardia civil, los jueces y los fiscales. Al final de la visita, se redactará un informe con el objetivo de buscar remedios concretos a esta situación.

La primera intervención corre a cargo de D. Andrés Jiménez Rodríguez, director del Área de Seguridad y Justicia del Defensor del Pueblo. Habla en nombre del Defensor del Pueblo (en funciones), Sr. Francisco Fernández Marugán. Hace entrega de dos documentos: el estudio

sobre «Los derechos de las víctimas de ETA. Su situación actual», que publicó el Defensor del Pueblo el 23 de diciembre de 2016, y la transcripción del debate parlamentario que se llevó a cabo sobre el mismo en la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo el 21 de febrero de 2017.

Considera que esta visita refleja el deber de defender a las víctimas en España, en el conjunto de la Unión Europea y en todos los ámbitos internacionales. Indica que, en 2019, intervino ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, señalando que los derechos a la verdad y a la justicia de las víctimas de ETA no están completamente satisfechos, pues hay más de 300 asesinatos sin resolver de la mencionada organización terrorista, ya desaparecida. Se trataba de ofrecer ideas para que otros países del mundo hicieran recomendaciones a España. Señaló la conveniencia de establecer un plan de actuación en el ámbito internacional para un mejor conocimiento del daño causado por el terrorismo y para reforzar los medios personales y materiales que se dedican a la resolución de los crímenes no resueltos a través de un plan específico. En otros temas, sí hubo resultados, pero no fue así en materia de crímenes no resueltos. De ahí la importancia de que el Parlamento Europeo, a través de la Comisión de Peticiones, se comprometa a apoyar la necesidad de dar satisfacción a las familias de todas esas víctimas.

El Sr. Jiménez Rodríguez también habla de la experiencia de Joseba Arregui, a quien se le encargó una pequeña colaboración, publicada con su nombre en el estudio entregado a los miembros (páginas 77 y siguientes): «El contexto del discurso sobre las víctimas del terrorismo: su significado político». También llama la atención sobre la colaboración de los profesores María Paz García Vera y Jesús Sanz (páginas 85 y siguientes) denominada «El daño psicológico en el tiempo». El terrorismo de ETA tuvo unas características específicas, diferentes a las de otros terrorismos, que agravaban el daño psicológico de las víctimas. Según estos profesores, «el 69 % de las víctimas o amenazados del terrorismo en el País Vasco sufrió aislamiento social, el 68 % sufrió control y vigilancia por parte de personas de la comunidad cercanas al entorno terrorista, el 74 % recibió amenazas, el 79 % sufrió desprecio, humillación y rechazo y el 90 % se sintió estigmatizado». Recuerdan también los profesores que «el 76 % de los asesinatos realizados por la banda terrorista ETA durante los años de la transición (1978-81) y el 82 % durante los años de la consolidación democrática (1982-95) no generaron movilización social alguna de apoyo a las víctimas».

El Sr. Jiménez expone la labor del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales (artículo 54 de la Constitución española). Supervisa, para ello, a las Administraciones. Es independiente (actúa según su criterio) y, al tener libre acceso a personas, documentos e instalaciones, puede adquirir un cabal conocimiento de la situación de los derechos. Puede alertar de problemas, puede sugerir líneas de actuación. Tiene éxito si somos capaces de inducir cambios que otros han de realizar. El estudio sobre las víctimas de ETA tiene trece conclusiones y formula diecisiete recomendaciones. El mensaje que quiere transmitirse desde el Defensor del Pueblo, de manera clara, es que no debemos conformarnos ante la realidad de tantos asesinatos no resueltos. Aquí tenemos un problema que exige soluciones desde dos perspectivas: la Justicia (juzgar) y la Verdad (conocer). Sobre lo primero, el estudio se refiere a las insuficiencias del Derecho para afrontar los crímenes no resueltos. El Derecho penal es el marco desde el que se puede hacer justicia. El Derecho penal con sus variadas posibilidades interpretativas. Desde el respeto a las diversas teorías doctrinales, considera que se debe abogar por aquellas que facilitan los enjuiciamientos, como sería el caso de la que sostiene que autor de un delito es,

también, el autor mediato del mismo por dominio de la organización en la que ejerce jefatura o liderazgo. Sobre lo segundo (la Verdad), debería ser una verdad judicial, es decir, revelada en los «hechos probados» de una sentencia, pero si esto fuera materialmente imposible, agotadas las opciones del Derecho penal, los poderes públicos deben ofrecer a las familias toda la información disponible y seguir trabajando para aclarar todos los crímenes no resueltos. Esto es difícil por la falta de colaboración de las personas condenadas por delitos de terrorismo, aun cuando lo que revelasen no pudiera conducir ya a imputaciones o condenas concretas, por razón de prescripción u otras relacionadas con los límites del Derecho penal y procesal. Asegura que el Defensor del Pueblo ha estado, está y estará al lado de las víctimas de ETA. Seguirá trabajando en el ámbito nacional, en la Unión Europea y en el ámbito internacional.

El Sr. Agius Saliba, antes de dar paso al siguiente interviniente, destaca el carácter sempiterno de los efectos devastadores en las víctimas de los atentados terroristas manifestado por el primer ponente.

Toma la palabra, a continuación, D. Martín Alonso Zarza, quien expresa su deseo de que su intervención sea de alguna utilidad para el objetivo de la visita, que tiene que ver con el aspecto más oscuro de la historia de la democracia española. Señala que, en los días pasados, los miembros de la delegación han tenido ocasión de recabar datos precisos desde distintos ángulos, tanto desde la óptica de los diferentes expertos como de las inquietudes de las personas afectadas, bien a través de las asociaciones de víctimas, bien a través de los valiosos testimonios en primera persona de alguna de ellas. Su propósito es proporcionar un marco comprensivo. Los agrupa en cinco apartados: El primer apartado es el titulado «Un espejo lejano, pero no tanto: lo que podemos aprender del posnazismo».

Le ha llamado la atención que el grupo más numeroso de esta comisión sea el de los intérpretes. Uno se siente abrumado por la particular megafonía que proporciona la traducción multilingüe y quiere agradecer su trabajo. Este detalle sirve a la vez de pretexto doble para evocar el espejo lejano que da título a este epígrafe. La traducción simultánea tiene su origen en los juicios de Nuremberg, que terminaron hace 75 años. Ha escrito Kimberly Guise, subdirectora de servicios de curaduría en el Museo de la Segunda Guerra Mundial en los Estados Unidos, que «los intérpretes y traductores fueron los héroes tácitos de los juicios de Nuremberg». Hay otras partes que son oscuras, que son las que pretende reflejar con objeto de acercarse al tema. La primera es que los juicios de Nuremberg concernieron a una parte mínima de la élite nazi. La otra parte, la más nutrida, hizo carrera en la Alemania en reconstrucción valiéndose de sus redes de influencia. El pasado mes de octubre de 2021, declaró ante el tribunal correccional de París por «asociación de malhechores con fines terroristas» Egoitz Urrutikoetxea. Egoitz es hijo de Josu Ternera, uno de los líderes de ETA, que nunca ha abominado de su pasado, y cuando ha reconocido algún daño lo ha hecho por puro tacticismo. No es solo que el hijo no se distancia del padre y que el grupo político vinculado a la historia de ETA no haya mostrado más arrepentimiento respecto a su pasado, es que disfruta del apoyo de activistas dispuestos a transformarlo en un Mandela. Si los asesinatos no esclarecidos son un escarnio para los familiares de las víctimas, según el Sr. Alonso Zarza, actitudes de los asesinos como las señaladas constituyen una innegable victimización añadida. Señala que el sector político que representa a Josu Ternera no se ha separado de esta línea: el mes de octubre de 2021, EH Bildu se negó a apoyar, una vez más, una moción que califica de reprobables los homenajes a los presos. Esta misma formación se negó en su momento a apoyar una moción de condena del atentado contra Charlie Hebdo del

Parlamento Vasco a la vez que, vale la pena subrayarlo, «los presos y expresos de ETA denunciaban el paralelo inaceptable entre su caso y el de los yihadistas».

El segundo apartado se refiere a dos totalitarismos superpuestos. Mientras el nazismo fue derrotado en Europa y Nuremberg significó un corte con el pasado, no hubo tal corte en España, que sufrió casi cuatro décadas de dictadura con el plácet de las democracias europeas desde la fecha temprana de febrero de 1939. Desde este momento la historia de España se disocia de la corriente principal de la historia europea, que conoce la derrota del nazifascismo en 1945. Además, esta disociación hace que se conozcan bien el Pacto de Múnich y el pacto germano-soviético, pero se olvide que el reconocimiento de Franco, que había ganado la guerra gracias a la colaboración de Hitler y Mussolini, haya quedado fuera de foco, como han quedado fuera de foco los españoles que pasaron por los campos franceses antes de llegar, tras colaborar con la resistencia en el régimen de Vichy, a los campos alemanes. Por eso, Jorge Semprún no tiene un lugar parecido al de Primo Levi en el imaginario colectivo europeo. La resistencia a la dictadura fue protagonizada por los partidos de izquierda, pero en los últimos años se sumaron a ella algunas fuerzas de tendencia nacionalista, principalmente en Cataluña y el País Vasco. Aunque minoritarias, alcanzaron relieve internacional por dos hechos vinculados con ETA: el proceso de Burgos (diciembre de 1970) y el asesinato de Carrero Blanco (diciembre de 1973). Y esto nos lleva a la segunda particularidad hispánica, la del terrorismo etarra. Los años sesenta conocieron la eclosión de grupos terroristas en varios países europeos, como Bélgica, Francia, y particularmente por la huella que han dejado, Alemania (Fracción del Ejército Rojo) e Italia (Brigadas Rojas y terrorismo de extrema derecha); todos ellos desaparecieron pronto, menos en el caso de Irlanda, que respondía a otros supuestos ideológicos de carácter nacional, y el de ETA, el que más se ha prolongado en el tiempo por dos motivos superpuestos: su carácter etnonacionalista y la percepción equivocada de su trayectoria como una respuesta a la dictadura franquista. Esto último ha afectado particularmente a una parte de la izquierda española y de la opinión pública internacional, según el Sr. Alonso Zarza. Al final de la dictadura se produjo un acercamiento entre la izquierda y los nacionalismos periféricos. Esto podría explicar la indiferencia de amplios sectores de la izquierda a los asesinatos de policías y guardias civiles, a quienes se asociaba con la represión de la dictadura. No importaban porque eran fuerzas franquistas, sus muertes no eran solo un precio necesario sino conveniente. A esto se añadían las complicidades nacionalistas. La tasa de casos no resueltos tiene que ver también con la propia acción de ETA contra los considerados confidentes, para asustar a la mayoría y silenciarlos. El número de confidentes, si bien es difícil de precisar, debía de estar en torno al centenar. Una parte de la opinión pública internacional, incluidos los grandes medios, aceptó una visión edulcorada de ETA a la que se negaba a llamar terrorista. Si el legado franquista privaba de legitimidad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, algo que se multiplicó con la creación de los GAL en los años 80, sus precarias condiciones y su falta de preparación para combatir el terrorismo les convertía en blancos fáciles. Se veían por ello obligados a dedicar sus escasos recursos a la autoprotección en detrimento de la investigación, una variable que tiene una relación directa con el alto número de asesinatos no resueltos. La mayoría de estos asesinatos se inscriben en los duros años de plomo, los cruciales para la Transición española, los más mortíferos (68 asesinatos en 1978, 80 en 1979, 98 en 1980, lo que sirvió de coartada para el intento de golpe del 23-F capitaneado por el coronel Tejero), lo que de por sí impugna ya la tesis de la motivación democratizadora de la acción de ETA y del nacionalismo vasco radical. Los atentados del GAL se produjeron mayormente en Francia y esto tiene que ver con otro aspecto importante para la falta de seguimiento de los crímenes de ETA, el denominado «santuario francés». Denominación que responde a que Francia cumplió en los primeros años

de la democracia la función de retaguardia segura donde ETA cobraba sus extorsiones y ponía a los autores de los atentados en España a recaudo de las autoridades españolas, de la justicia. Las extradiciones que siguieron al final del santuario constituyeron otro elemento para la impunidad porque los afectados pasaron sus años en países de América del Sur mientras prescribían sus sumarios. Algunos de ellos han vuelto sin haber pasado por la justicia. El juicio de Nuremberg obedecía al empeño de evitar la repetición de la impunidad.

Su tercer apartado lo titula «la tesis vasca del conflicto como patrimonialización victimista del antifranquismo». Algunos españoles sufrieron dos dictaduras, muchos solo una y fueron muy pocos los que no sufrieron ninguna porque caminaron en ambos casos en la dirección del viento. El instrumento para llevar a cabo esta inversión es bien conocido y forma parte del repertorio básico de las ideologías de corte identitario: el victimismo. Según esta visión, los crímenes de ETA eran una respuesta a la represión. Según sus promotores, el País Vasco era la víctima de las políticas represivas de España, era la víctima por excelencia y, como es sabido, uno de los efectos de esta percepción es la inocencia: las víctimas no pueden ser culpables. De ahí que en todos los comunicados de este sector se señalara la responsabilidad de los Estados, lo que convertía a las víctimas en precio necesario o daños colaterales; en todo caso no merecedoras de reconocimiento del daño ni de reparación. En una de sus últimas intervenciones Josu Ternera acusa a Francia precisamente de no aceptar esta visión, de no asumir el relato del conflicto. Y que todo lo iguala; esto es importante, porque como escribió Hannah Arendt, donde todos son culpables nadie lo es.

Su cuarto apartado lo dedica al confusionismo entre víctimas y perpetradores como fórmula de negacionismo blando. Se ha dicho que en los primeros años de la democracia los asesinatos de ETA eran convalidados por la asociación de las fuerzas de seguridad con el franquismo. Eso justificó el desinterés de la civilización. Se dice que es tiempo de olvidar porque tenemos que convivir. Se dice que las víctimas estorban y no está bien que se hagan muy presentes porque eso no ayuda o crispa. Consideran que hay que dejar el pasado en paz. Por eso, los casos no esclarecidos de alguna manera se sitúan en un contexto en el que las víctimas son subordinadas, menoscabadas, preteridas. Es llamativo que se llamen artesanos de la paz quienes ensalzan a Josu Ternera y desautorizan a sus víctimas. Además, el Sr. Alonso Zarza cree que precisamente un marco europeo es el apropiado para responder solidariamente a estas victimizaciones secundarias y evitar que una especie de santuario simbólico se levante allí donde antes existió el santuario legal y policial.

Su quinto apartado lo dedica a la actitud del nacionalismo vasco radical y su círculo de influencia ante su pasado criminal. Destaca que el tiempo nuevo y el cese de la violencia irá sacando a los presos a la calle, pero no devolverá a los muertos a sus casas, haya sido la que haya sido la suerte de sus sumarios: exitosa o no. La única medida reparadora es el reconocimiento del daño y el arrepentimiento de sus perpetradores. Pero los apologetas de estos supuestos agentes de paz no solo no se han ocupado de acercarse a las víctimas, ni a los terroristas arrepentidos, estos sí instrumentos solventes para mirar adelante con las páginas negras leídas, sino que ni siquiera han contrastado las declaraciones de desistimiento de sus defendidos. Las frases de compromiso sobre el daño de estas personas, estudiadas al milímetro y siempre cuidadosas de no utilizar palabras como terrorismo, condena o injusticia, parecen vacías cuando se encuadran en el contexto discursivo completo y disonantes cuanto se cotejan con el lenguaje no verbal. En lo que desde ese ámbito se ha considerado como un paso decisivo del nacionalismo radical está la llamada Declaración de 18 de octubre de 2021, leída por los dos supremos dirigentes, Arkaitz Rodríguez y Arnaldo Otegi, este, el líder

THE OBJECTIVE

indiscutible de EH Bildu, el partido sucesor de Batasuna, y del legado del llamado Movimiento de Liberación Nacional Vasco. Con todo y pese a la atención mediática en esa Declaración, no había novedad alguna, sino que replicaba sustancialmente lo que había declarado precisamente Josu Ternera justo un año antes en una entrevista. Un elemento que sintetiza la posición del abertzalismo radical con respecto a su pasado son los *ongi etorri*, los homenajes públicos a los presos no arrepentidos, que EH Bildu se ha negado a desautorizar cuando no los ha apoyado y alentado explícitamente. Estas celebraciones del pasado violento constituyen una forma de humillación más para las víctimas. Precisamente desde el enfoque de la justicia restaurativa han propuesto el esquema de la vergüenza reintegradora como medio para permitir el reingreso de los criminales en la sociedad respetuosa de las leyes, que de esta forma inician el camino de la reparación. No hay forma de utilización terapéutica de la violencia si se parte de una narrativa, la del conflicto, que confunde a víctimas y verdugos. Volviendo al espejo del principio. En un ensayo reciente titulado «Inocencia colectiva», el politólogo alemán Samuel Salzborn sostiene que en la conciencia colectiva de los alemanes no existe un reconocimiento completo de la culpa y que esta limitación tiene que ver con el proceso de «autovictimización» de los alemanes ya en la inmediata postguerra. Primo Levi escribió al respecto que «donde se violenta al hombre se violenta también al lenguaje» y hay que añadir que la recíproca también es verdadera: cuando se violenta el lenguaje se acaba violentando a los seres humanos. Seguramente una de las formas más graves de violencia sobre el lenguaje es la que confunde a las víctimas con sus asesinos. La verdad es precisamente lo que anhelan los afectados por los sumarios no resueltos, pero esa verdad, que hemos visto aquí reflejada en el espejo de la antipedagogía del nazismo como horizonte normativo, arranca de una premisa fundamental que todas las ideologías justificadoras de la sangre violentan, la de la santidad de la vida humana. Antonio Machado lo vio y escribió sobre ello: «No debe el hombre —decía Juan de Mairena— disponer de la vida del hombre». La estrategia del olvido, esa que propugnan los que hablan de tiempo nuevo, de pasar página, conlleva la obliteración de esa máxima nodal de la vida colectiva, la de la sacralidad de las vidas. Los casos no resueltos, los sumarios sin sepultura son una pieza pequeña en el paisaje de círculos concéntricos de la impunidad.

En el tiempo de preguntas y respuestas intervienen los siguientes miembros de la delegación:

El Sr. Gheorghe pregunta al Sr. Jiménez Rodríguez, en relación con su estudio que data de 2016, cuántas de sus recomendaciones se han tomado en consideración hasta 2021. Y para las que no se han tenido en cuenta, qué considera que es necesario para que se puedan aplicar, y si necesitan apoyo en el ámbito europeo, nacional o incluso local.

El Sr. Złotowski considera que es muy típico que las fuerzas de izquierda den la vuelta a la tortilla. Piensan que esta es la forma más eficaz de lograr la paz nacional. Apunta similitudes con lo que ocurrió en Polonia, especialmente desde la época del comunismo. Cuando no solo estaban en el poder, sino que también enseñaban historia, hablaban sobre el futuro y sobre una maravillosa visión de este futuro. Cuanto más nos acercábamos a este futuro, más hermosa se volvía esta visión. No obstante, la realidad era repugnante. «Luchamos por la paz y las pocas víctimas no cuentan porque al final todos ganamos»». Niegan a sus víctimas, pero las familias de estas víctimas viven, existen y sus vidas han cambiado desde el momento en que murieron las víctimas. No se trata solo de la víctima del terrorista, sino también de la nación y la sociedad como víctimas. Por eso la actitud de la segunda víctima, la sociedad, no es efectiva porque no conduce a un buen resultado. Entonces estos más de trescientos casos tienen que ser resueltos y las personas que son responsables de eso, tienen que rendir cuentas de forma

retroactiva, si no es posible encarcelarlas, llamándolas por su nombre para que todos sepan que esta persona es responsable de haber matado a alguien.

La Sra. Pagazaurtundúa señala que acaba de leer una noticia en la que se informa de que Josu Ternera pide el archivo de su acusación por el atentado a la casa cuartel de Zaragoza, que causó la muerte de cinco niños, entre otras víctimas. Durante estos días han conocido que es muy tarde cuando llega el delito de lesa humanidad al Código Penal español. Se ha podido ver que el terrorismo de ETA no es un terrorismo convencional, sino que se adecúa perfectamente a las características de la lesa humanidad. Los atentados son la punta del iceberg de una estrategia de dominio de la población vasca, que utilizó a miles de personas para hacer sentir el miedo al conjunto de la sociedad vasca. Era una persecución general contra la democracia y contra el pluralismo ideológico. Encaja todo lo que ha dicho el profesor Martín Alonso de búsqueda del negacionismo. El juicio por lesa humanidad contra Josu Ternera está suspendido al estar el imputado en Francia. Además, hay una operación de blanqueamiento del terrorismo y sus responsables. ETA mató en España, sobre todo, porque le interesaba estratégicamente. Los círculos concéntricos del terrorismo incluyen no solo la impunidad penal, sino también la impunidad política y la impunidad social. Además, hay actos de homenaje y de humillación de la dignidad de las víctimas. La Sra. Pagazaurtundúa señala que en uno de los rincones más ricos de Europa se ha sufrido una situación muy difícil de comprender para los que vienen de fuera. Se ha hablado de Núremberg estos días y cree que ETA no ha tenido su Núremberg. Se debe dar imagen fiel del contexto en el que sucede esto. Se queda con la idea de los sumarios sin sepultura y de los círculos concéntricos de la impunidad.

El Sr. Buxadé interviene destacando los conceptos de enfermedad moral a que ha hecho mención el profesor Martín Alonso, la falta de distinción entre el bien y el mal y la santidad de la vida humana. Hace una reflexión señalando que esa enfermedad moral afecta de forma general a la sociedad española. Hace referencia a la Ley de Amnistía de 1977, en la que entre todos los amnistiados, 676 terroristas de ETA se reintegran en la banda. Entre ellos, Josu Ternera. No se ha dado ni una sola consecuencia política ni jurídica al respecto. Nadie ha señalado la posibilidad de que quien es amnistiado y vuelve a integrarse en una organización terrorista para seguir atentando debe perder todos los privilegios que le concedía la amnistía. Ha conocido de la existencia de 16 casos no resueltos derivados del pacto en 1983 entre el Gobierno y ETA pm (ETA político-militar), que da lugar a sobreseimientos injustos, excarcelaciones con la teoría «paz por presos», pero sin entrega de armas y sin colaboración por parte de la organización terrorista en las investigaciones policiales y judiciales. Se vuelve a estar en lo mismo desde la declaración del cese definitivo de la violencia. Pregunta si la UCD y el PSOE durante la transición no enfrentaron moralmente el conflicto. Durante los primeros diez años, «los años de plomo», se produce una renuncia al combate intelectual por parte de la clase política, judicial y la fiscalía, al tratar los atentados como meros asesinatos, sin atreverse a defender la teoría del autor mediato por dominio, para ir contra los líderes de la banda terrorista, en la aplicación retroactiva del delito de lesa humanidad. Habla de la flojedad moral, no solo en la parte terrorista, sino también la parte de los demócratas, que parece tenían que estar pidiendo perdón.

Posteriormente interviene la Sra. Montserrat a quien preocupa, sobre todo, el blanqueamiento que ha expuesto el ponente y cómo se puede ayudar desde las instituciones europeas al relato de la verdad. Se pregunta cómo transmitir la memoria y la verdad a las próximas generaciones, no solo en España sino también en el resto de Europa. Parece más difícil explicar la verdad que creerse la mentira.

El Sr. Jiménez comenta que, en el año 2016, había más de trescientos asesinatos de ETA sin resolver, que siguen igual en 2021. El estudio no ha perdido actualidad. En relación con las recomendaciones que tienen que ver con los crímenes no resueltos, se hicieron tres recomendaciones a la fiscalía:

1)Continuar con las actuaciones procesales emprendidas para intentar la depuración de responsabilidades penales en los atentados terroristas no resueltos;

2)Evitar la prescripción de los delitos y ejercer las iniciativas pertinentes para la extradición de los miembros de la organización terrorista que no estén a disposición de la justicia española y tienen causas judiciales pendientes en España;

3)Valorar la conveniencia de profundizar en el concepto jurídico de crimen de lesa humanidad aplicable al terrorismo de ETA.

Evidentemente, ha habido actuaciones procesales en los últimos cinco años. Desde el Defensor del Pueblo, se pide información periódica a la Fiscalía. No se puede cerrar, ni moral, ni procesalmente. Desde la Asociación de Víctimas del Terrorismo se habla de quince casos que se han resuelto. Lo que falta, en su opinión, es agotar las posibilidades interpretativas del Derecho penal. El Derecho penal va construyendo garantías a lo largo de la historia en beneficio del acusado, pero ha evolucionado y el legislador se da cuenta de que se ha olvidado a la víctima y sus derechos. Le llama la atención que se hable de «justicia restaurativa», pero la teoría del autor mediato tiene dificultades enormes para imponerse, sobre todo ante una organización terrorista jerarquizada. Considera que la lesa humanidad se puede observar desde dos perspectivas: desde el Derecho penal clásico, con pocos crímenes desde 2004 en adelante, y donde, además, los sumarios se paralizan seis años, lo que no entienden las víctimas y produce una frustración tremenda; y desde la perspectiva del Derecho internacional. Ha habido un desplazamiento poblacional de 200 000 personas que tuvieron que salir del País Vasco y Navarra. Se dirige a la comunidad internacional, esbozando un plan de actuación en el ámbito internacional para un mejor conocimiento del daño causado por el terrorismo y reforzar los medios personales y materiales que se dedican a la resolución de los crímenes no resueltos a través de un plan específico. A veces la doctrina penal se pierde en nominalismos y lo que debe importar son las cosas mismas. Habla del principio en el que solo se abre un procedimiento cuando hay viabilidad de que se vaya a producir una condena y quizás esto no deba ser así de manera inmutable. A lo mejor debe crearse un Derecho penal en el que, después de investigar y probar unos hechos, se tenga que poder decir que no se puede condenar porque han pasado 40 años y los delitos han prescrito.

El Sr. Alonso Zarza responde que el conocimiento de la cuestión de ETA es una tarea pendiente en el conjunto de la Unión Europea, por lo que representa para el valor de las víctimas. Las víctimas tienen una dimensión universal. El historiador Tony Judt señalaba que le daba miedo que se estuviesen muriendo los testigos del horror. La lección del siglo XX es el horror del nacionalismo. La polarización política, la xenofobia y la limpieza étnica que recuerda, es lo que ocurrió en el País Vasco. Se ha hablado durante estos días de los más de trescientos asesinatos no resueltos, pero también se podría hablar de los más 2 500 heridos o de las decenas de miles de personas que han perdido sus trabajos, por estar amenazados o señalados. Los testimonios de las víctimas en primera persona son esenciales. Hay que recuperar la pedagogía de nunca más y de respeto a las víctimas. Considera que lo primero es no hacer daño, como ya establecieron los romanos.

El Sr. Agius Saliba agradece las intervenciones de los ponentes, en nombre de la Comisión de Peticiones y, al ser la última sesión de la visita de información, aprovecha para agradecer el trabajo de todos los intérpretes que les han permitido entender y hacerse entender a lo largo de estos días.

...

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

–Fueron las víctimas, mediante Miguel Ángel Rodríguez Arias, abogado de la asociación Dignidad y Justicia, quienes nos advirtieron, a través de una petición, en 2016, de que todavía había tantos casos sin resolver.

–Sobre la base de las dificultades claras y comprensibles que, por las diversas razones ya mencionadas en el informe, el Estado español ha tenido que afrontar ante el extraordinario nivel de violencia desplegado por ETA, especialmente en los años ochenta, cabe destacar los siguientes hechos.

–Se reconoce que la cifra, apoyada por el Defensor del Pueblo español, de 379 asesinatos impunes en la actualidad se ajusta a la magnitud de la situación.

–Se ha constatado que en un porcentaje significativo (aproximadamente el 44 % de los asesinatos de ETA) no existe sentencia judicial para todos los autores físicos de los delitos, lo que provoca una falta de justicia con respecto a las familias de las víctimas.

–Sin embargo, se ha afirmado que la mayoría de los asesinatos no resueltos (70 %) se cometieron durante los llamados «años de plomo» de 1978 a 1987, el período en el que ETA fue más activa y llevó a cabo el mayor número de atentados. Un 85,8 % de esos crímenes tuvieron lugar en el País Vasco y Navarra.

–Las autoridades españolas adoptaron y siguen adoptando todas las medidas posibles para tratar de resolver los casos pendientes.

–España es el Estado que ha resuelto el mayor número de atentados terroristas y, gracias a los esfuerzos de todas las instituciones, la sociedad española, la colaboración de otros Estados y la fortaleza de la democracia y el Estado de Derecho, ETA puso fin a los asesinatos en 2011.

–Un gran número de los responsables de los atentados han sido llevados ante la justicia y han cumplido su pena en cárceles españolas.

–Se siguen asignando recursos especializados para llevar ante la justicia a los autores de atentados muy antiguos, revisar casos sin condena judicial, poner en conocimiento de los jueces y tribunales la información disponible para el enjuiciamiento e incluso abrir nuevas líneas de investigación.

–La situación de terror creada por ETA en el País Vasco y Navarra durante los primeros años de la democracia española es la causa principal del importante número de delitos no

THE OBJECTIVE

resueltos durante ese período y en esas comunidades autónomas.

– La actividad violenta buscó aislar a los cuerpos de seguridad de los ciudadanos. Mediante ataque sistemáticos, ETA buscó también obligarles a dedicar la mayor parte de su esfuerzo y de sus recursos a la autoprotección contra más atentados.

– ETA desarrolló campañas específicas de ataques dirigidas contra las fuerzas de seguridad del Estado, por un lado, y contra sectores de la sociedad acusados de colaborar con los cuerpos policiales, por otro, de manera aleatoria, para sembrar el terror, el silencio y la autocensura en la mayoría de la población y para dificultar e impedir el trabajo de investigación. Todo ello se tradujo en que un porcentaje significativo de casos de asesinatos no pudieran ser resueltos.

– La comparación de la situación del País Vasco y Navarra con otros territorios donde ha habido una violencia intensa, sea de índole terrorista o de crimen organizado, revela importantes similitudes: en todos ellos hay un elevado porcentaje de asesinatos que no fueron resueltos por los organismos de seguridad o de justicia. La violencia, en especial cuando es muy intensa y se concentra en un territorio pequeño, condiciona y limita la capacidad de actuar de las instituciones de seguridad y, en consecuencia, provoca un alto nivel de impunidad.

– Junto a la causa principal, hay otros factores que han influido de forma negativa en el esclarecimiento de los asesinatos de ETA y que han llevado a la impunidad: en el pasado, se produjo un desajuste en el funcionamiento de los órganos judiciales (locales y nacionales). Hubo también un período de adaptación de las fuerzas de seguridad del Estado a la lucha contra el terrorismo en los primeros años. Se omitió la investigación en algunos crímenes de ETA pm (ETA político-militar) tras su disolución en 1982. Hubo falta de colaboración internacional con las autoridades españolas al dar refugio a terroristas huidos que estaban acusados por los tribunales nacionales. Algunos terroristas acusados de asesinatos que no habían sido juzgados fallecieron antes de su enjuiciamiento. Se añadía la dificultad de convertir información de inteligencia o indicios policiales en pruebas judiciales.

– La mayoría de los actores intervinientes señalaron que, hasta la fecha, ningún antiguo miembro de ETA ha colaborado en la resolución de casos no resueltos.

– Se ha confirmado la existencia de instrumentos jurídicos y jurisprudencia internos del propio Estado español que podrían permitir la aclaración de muchos de estos asesinatos, a través de la responsabilidad directa de los dirigentes que controlaban realmente la organización y los delitos.

– Se ha observado que el extraordinario nivel de violencia y la magnitud desplegados por ETA no es comparable con otros grupos terroristas en España. Este nivel de violencia extrema ha obstaculizado gravemente, por sí mismo, los esfuerzos del Estado español en la investigación en general, por lo que la respuesta jurídica a los delitos debe situarse también a nivel de Derecho penal internacional, y no solo en el nacional.

– En las calles públicas se ha homenajeado y dado la bienvenida regularmente a muchos de los antiguos miembros de ETA condenados por asesinato, al regresar a sus lugares de origen. Estos actos de homenaje y bienvenida han seguido produciéndose.

THE OBJECTIVE

–Se ha observado que los familiares de las casi cuatrocientas víctimas de casos de ETA sin resolver han quedado sumergidos en una «situación de impunidad consolidada» durante muchos años que se prolonga día tras día, lo que afecta de forma adicional y paralela a sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe toda forma de sufrimiento indebido (artículos 2 y 3 del Convenio). Este aspecto preocupa especialmente al Parlamento Europeo, ya que los derechos humanos de las víctimas del terrorismo deben ser lo primero que hay que garantizar y debe ponerse fin a esta situación.

–Las víctimas siguen luchando por hallar la verdad y para que se dé respuesta a sus necesidades y se respeten sus derechos.

–Las víctimas han de estar en el centro de todas las actuaciones de las instituciones nacionales, europeas e internacionales.

–Existe una obligación ***legal, pero también*** colectiva de buscar la verdad detrás de cada uno de los atentados sin resolver. No solo para intentar hacer justicia, sino también para honrar la memoria de las víctimas y que tanto ellas como sus familiares puedan descansar en paz.

Recomendaciones

Actuación en el ámbito nacional

Desde el máximo respeto que, desde el Parlamento Europeo, en general, y desde esta Comisión de Peticiones, en particular, se tiene de la delimitación de las competencias de la Unión que, en virtud del principio de atribución, señala que la Unión actúa dentro de los límites de las competencias que le atribuyen los Estados miembros en los Tratados para lograr los objetivos que éstos determinan.

Tras la realización de esta visita de información, se realizan las siguientes recomendaciones a las autoridades españolas:

1.Recordar lo establecido en la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2018, sobre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial sobre Terrorismo (2018/2044(INI)), por su total vigencia, con respecto a pedir a todos los Estados miembros, y en especial a España, al objeto de que creen mecanismos jurídicos para tipificar como delito la apología de un determinado acto de terrorismo ya que es una forma de humillar a las víctimas y provocar la victimización secundaria al atentar contra su dignidad y su recuperación.

2.A su vez, reiterar la necesidad de proporcionar salvaguardias eficaces para evitar que se produzca una victimización posterior derivada de humillaciones y ataques a la imagen de las víctimas.

3.Impulsar, desde todas las instituciones competentes, que se evite el enaltecimiento público de los terroristas condenados cuando salen de las cárceles, por el dolor y la victimización secundaria que conlleva para las víctimas del terrorismo. Prevenir la humillación de las víctimas a través de tales actos mediante el refuerzo de los instrumentos jurídicos, para dotarlos de eficacia en la prevención de la impunidad y la

revictimización.

4.Pedir la continuación de un procedimiento de investigación actualizado, detallado y exhaustivo para los casos no resueltos, desde la Fiscalía y con la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin entrar a valorar con carácter previo la posible prescripción legal de la causa, con el fin de responder a las familias que siguen esperando justicia. Esta consideración debería hacerse al final de la investigación, de cuyo resultado debería informarse a las víctimas que así lo soliciten.

5.Crear una comisión de juristas encargada de elaborar un informe detallado sobre cada uno de los expedientes de las víctimas de ETA cuyos casos aún no se han resuelto. Los expedientes deben solicitarse a la Audiencia Nacional una vez elaborada una lista actualizada con los nombres de todas las víctimas asesinadas por ETA que no hayan recibido justicia. La Audiencia Nacional, a través de su Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, debe comunicar la situación procesal a todas las víctimas del terrorismo o a los familiares con casos no resueltos. De este modo, será posible acercarse más a la verdad judicial sobre cómo se ha llevado a cabo la gestión judicial y policial de los asesinatos de ETA no resueltos y contribuir a aclarar por qué hay tanta impunidad en relación con los delitos de ETA.

6.Hacer un llamamiento, desde las instituciones competentes, a quienes tengan cualquier tipo de información que pueda llevar a resolver alguno de los casos pendientes, para que colaboren, de forma totalmente reservada, protegida y anónima, con las fuerzas de seguridad del Estado y la administración de justicia, al objeto de poder ofrecer a las víctimas del terrorismo acceso a la información y la justicia.

7.Particularmente, en el caso de las cinco personas secuestradas, asesinadas y hechas desaparecer por organizaciones terroristas, cuyos restos nunca han aparecido, hacer un llamamiento a quienes pudieran tener información sobre el destino de estas personas para que la hagan llegar de forma reservada, a fin de proporcionar a las autoridades competentes y a las familias la información necesaria para ayudarlas a recuperar los restos de sus seres queridos.

8.Sugerir a las instituciones competentes que agoten las posibilidades interpretativas del Derecho penal, incluido el posible reconocimiento de los crímenes terroristas de ETA como crímenes contra la humanidad, incluso antes de 2004, por lo que se considera que no están sujetos a prescripción ni amnistía. Recordar que ya se han presentado varias iniciativas de modificación del Código Penal para que el principio de legalidad se interprete de acuerdo con el Derecho internacional.

8 bis. Instar a la Audiencia Nacional para que informe sobre la situación procesal del procedimiento judicial seguido contra los dirigentes de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, Mikel Carrera Sarobe, Ata y Ángel Iriondo Yarza, Gurbitz, por la posible comisión de un delito de lesa humanidad del artículo 607 del Código Penal cuya instrucción se concluyó en abril de 2018.

9.Sugerir a las instituciones competentes que agoten las posibilidades interpretativas del Derecho penal, también en el caso de la teoría del autor mediato por dominio existente en el artículo 28 del Código Penal español, para así poder enjuiciar, como autores intelectuales e instigadores de la orden, a los líderes de la cúpula de ETA en el momento

de la comisión de los distintos atentados no resueltos.

9 ter. Sugerir al poder legislativo en España a modificar la legislación para que, dentro del marco constitucional español, los condenados por terrorismo tengan que colaborar en la resolución de todos los atentados de los que tengan conocimiento para acceder a beneficios o recompensas penitenciarias.

10. Instar a las instituciones competentes a que garanticen que los beneficios y el trato penitenciarios que se puedan otorgar a los condenados por terrorismo, con arreglo a la legislación española vigente, vayan ligados a su colaboración en el esclarecimiento de todos aquellos atentados de los que tengan conocimiento, como muestra añadida de su verdadero arrepentimiento.

11. Alentar a todas las autoridades competentes de los Estados miembros y de terceros países a proseguir y reforzar la cooperación policial y judicial con el Estado español, como uno de los medios fundamentales para esclarecer aquellos casos no resueltos de los que se presume que sus responsables puedan estar huidos de la acción de la justicia española.

12. En aquellos casos en los que, de ninguna manera se pueda encontrar una solución procesal~~, la jurisdicción penal~~ ***se*** debe dejar espacio a la jurisdicción de la verdad, la memoria y la paz.

13. Es necesario garantizar que todas y cada una de las familias de las casi cuatrocientas personas asesinadas por ETA cuyo crimen ha quedado impune sean informadas personalmente y lo antes posible de cualquier cambio en su situación jurídica y de la situación personal y penitenciaria de los autores de los crímenes.

Actuación en el marco de las Directivas europeas

También se realizan las siguientes recomendaciones a las instituciones europeas:

14. Sugerir la revisión de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo.

15. En el marco de la Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025), garantizar que todas las víctimas de cualquier delito puedan hacer valer plenamente sus derechos, independientemente del lugar de la UE o de las circunstancias en que se haya cometido el delito. Esta primera estrategia de la UE en materia de derechos de las víctimas y el conjunto integral de medidas que contempla para los próximos cinco años deben ser el marco de actuación que evite la impunidad jurídica, social y moral, aumentando la seguridad de todos los ciudadanos de la Unión.

16. Pedir a los Estados miembros que transpongan plenamente la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo. Se recuerda la reciente evaluación de la Comisión Europea, en la que se afirma que la Directiva 2017/541 tuvo un impacto menor de lo esperado en la protección y la asistencia proporcionadas a las víctimas del

terrorismo. Se pide, por tanto, a la Comisión Europea que actualice, cuando proceda, la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo, así como otras normas vigentes de la UE sobre los derechos de las víctimas, como la Directiva 2012/29/UE, con el fin de mejorar eficazmente la asistencia y la protección proporcionadas a las víctimas del terrorismo y evitar una mayor victimización derivada de la humillación de la imagen de las víctimas por parte de los sectores sociales relacionados con los autores del delito.

17. Hacer hincapié en la necesidad de evitar la victimización secundaria de las víctimas tanto durante los procesos penales como a la hora de reclamar una indemnización.

18. Insistir en la trascendencia de que, cada vez que se comete un delito, se debe llevar al autor ante la justicia, aunque solo constituya un paso hacia la reparación.

19. Impulsar una verdadera investigación efectiva en todos los casos no resueltos, consagrada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no como una mera declaración de intenciones, sino como una verdadera garantía que comporta la imposición a los Estados de un deber de actuación ante las agresiones más graves a los derechos humanos, con el fin último de alcanzar una verdadera y eficaz tutela de estos. Para que cumpla efectivamente los requerimientos del Convenio, la investigación debe ser independiente e imparcial, eficaz, pública, tramitarse en un plazo razonable y ser accesible para las víctimas o sus familiares. Asimismo, el derecho a que se realice dicha investigación, con la contrapartida de la obligación para el Estado, debe ponerse en estrecha relación con el derecho de acceso a la justicia, pues ambos persiguen la misma finalidad. Dicha finalidad es permitir que, ante agresiones a bienes jurídicos protegidos por el Convenio, se proporcionen los mecanismos procesales para garantizar que los culpables sean identificados, las responsabilidades determinadas y los daños resarcidos.

20. Poner de manifiesto, en el caso de los ataques terroristas, que no solo se dirigen contra las personas, sino contra el Estado y contra la sociedad democrática, libre y abierta, lo que les hace doblemente condenables y hace necesario poner al servicio de la resolución de estos casos todos los medios a disposición de las autoridades nacionales y europeas competentes en la materia.

21. Hacer del fortalecimiento de la cooperación policial y judicial en el ámbito de la Unión Europea un elemento fundamental para evitar la impunidad de los delitos de terrorismo. Reforzar el principio del reconocimiento mutuo, no solo en el ámbito de las sentencias y resoluciones judiciales, sino también en las labores de prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo.

22. Instar, en el marco de Europol, a que el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo no ceje en su empeño de seguir investigando, en su ámbito de competencias, aquellos elementos de los casos no resueltos donde pueda aportar su colaboración.

23. Contemplar las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo, como el respeto, la protección contra la victimización secundaria y el acceso a la justicia (participación en el proceso de justicia penal en condiciones seguras), así como la indemnización y la reparación (indemnización económica y ayuda con la repercusión financiera del atentado terrorista, y reparación, que comprende la recuperación general y los procesos de justicia reparadora).

24.Hacer hincapié en el papel del Centro Europeo de Asesoramiento para las Víctimas del Terrorismo, señalando la necesidad de prolongar este proyecto piloto a fin de que el Centro continúe con su labor de fomentar un apoyo integrado para las víctimas del terrorismo en todos los Estados miembros de la UE, proporcionando, entre otras cosas, orientación y acciones de formación sobre los derechos y las necesidades de las víctimas basadas en las mejores prácticas de los Estados miembros afectados.

25.Utilizar la Plataforma de derechos de las víctimas de la Comisión para garantizar un enfoque más horizontal de los derechos de las víctimas y reunir a todos los agentes pertinentes a escala de la UE en materia de derechos de las víctimas.

26.La Plataforma de derechos de las víctimas, que incluye agentes fundamentales como Eurojust, la red informal europea sobre los derechos de las víctimas, el coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo y la Agencia de los Derechos Fundamentales, debe facilitar un diálogo continuo y el intercambio de mejores prácticas entre las estrategias europeas.

27.Insistir en la función del Coordinador de derechos de las víctimas de la Comisión como auténtico garante de la coherencia y la efectividad de distintas acciones en relación con la política de derechos de las víctimas.

Actuación en el ámbito internacional

Desde la Comisión de Peticiones se realizan las siguientes recomendaciones en el ámbito internacional:

28.Impulsar y reforzar la cooperación internacional por parte de la Unión Europea con terceros Estados en el ámbito de la lucha contra el terrorismo a fin de impedir que los delitos queden impunes.

29.Reiterar la necesidad un plan de actuación en el ámbito internacional para combatir el terrorismo y seguir reforzando los medios materiales y personales que se dedican a la resolución de los crímenes no resueltos.

30.Señalar la necesidad de que ninguna víctima del terrorismo sobre la que no se haya hecho justicia debe ser olvidada o relegada. La verdad, la memoria y la paz deben acompañar a la justicia al objeto de proteger la dignidad de las víctimas.

En relación con la petición:

Recomendación

31.La petición n.º 1525/2016 debe mantenerse abierta.

THEOBJECTIVE